

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-010-2019**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas con treinta minutos del 27 de marzo de dos mil diecinueve con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Dr. Gary Amador Badilla, Dra. Jenny Quirós Camacho, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Máster Fabrizio Garro Vargas y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres, Marcela Zúñiga Jiménez y del señor Kevin Salazar Madrigal, de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta No. CJ-009-2019 celebrada el 20 de marzo de 2019.

ARTÍCULO II

En la sesión CJ-009-2019 celebrada el 13 de marzo del presente año, se le concedió audiencia a la señora Liz Maureen Tencio Alfaro quien se hizo acompañar de la señora Sonia Zúñiga Sandí , y explican la forma en que su puesto en propiedad fue trasladado al Centro de Gestión de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Expresan que dicho acto se realizó mediante un acuerdo del Consejo Superior, producto de un estudio realizado por el Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana.

La señora Tencio señala su inconformidad con dicho traslado e indica las razones por las cuales desea que su plaza sea restituida al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José.

Señala que en razón de que básicamente su traslado se dio por un asunto de clima organizacional y de que las personas involucradas ya no se encuentran laborando en ese despacho, solicita se le devuelva al despacho en mención, de ahí que presentó la gestión de traslado que literalmente indica:

Documento: 4495

“San José, 11 de marzo del 2019

Señores
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial

Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, cédula 2-516-625, actualmente en propiedad como Jueza del Centro de Apoyo para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ante ustedes y con el debido respeto expongo:

PRIMERO: Actualmente ocupo la plaza en propiedad número 442226 como JUEZA PENAL 1, en el Juzgado de Centro de Apoyo de San José. Mi promedio de elegibilidad actual en el puesto de JUEZ 1 PENAL es de 91.9625.

SEGUNDO: Tengo conocimiento que a partir del día siete de marzo del año en curso ha quedado vacante la plaza 44225 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, que ocupaba la licenciada Mariela Cortés García quien pasó a otro cargo.

TERCERO: En razón de lo expuesto en el punto número uno de este documento, y siendo que el Consejo Superior en fecha veintisiete de febrero del año en curso el Consejo Superior en sesión 16-19 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, artículo LXXXIII, ante solicitud de traslado directo gestionado, resolvió: “Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión N° CJ-02-2019, celebrada el 30 de enero del año 2019, artículo VIII, y con basé en él, denegar la solicitud presentada por la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro, Jueza del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional”. Se desprende de lo resuelto por el Consejo Superior se avaló el informe del Consejo de la Judicatura CJ 02-2019, que en lo que esta gestión importa determinó que “De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, la Sección Administrativa procedió a realizar consulta a las personas elegibles con mayor promedio que la señora Tencio, sobre su posible interés en integrar la terna en caso de que se ordene el concurso, siendo que si hubo una persona interesada.

-0-

En el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial se establece que cuando se produzca una vacante, corresponde a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo Superior del Poder Judicial, solicitar los concursos respectivos; tomando en cuenta los principios constitucionales que rigen el acceso a la función pública como son los principios de igualdad e idoneidad, respetando a los posibles oferentes o candidatos que estén interesados en ocupar el cargo a elegir. Considera este Órgano que de lo expuesto por la

petente, no se encuentra dentro de lo preceptuado en el numeral antes citado; ante esa situación en caso de que el concurso sea solicitado, no es posible recomendar el traslado directo. La integrante Jenny Quirós Camacho hace una nota en los siguientes términos:

“A mí me preocupa la situación de la señora Tencio Alfaro quien fue removida de su oficina a través de un procedimiento que no fue necesariamente disciplinario, sino una recomendación técnica y por lo tanto debería de valorarse para futuros nombramientos de ella, esa situación que ocurrió, porque no es una situación regular remover a una persona de esa manera de su oficina.”

SE ACORDÓ: En caso de que el concurso proceda, no recomendar el traslado solicitado por la señora Liz Mauren Tencio Alfaro.”

CUARTO: Dado que es evidente que tal y como lo he venido argumentando requiero estabilidad en mis labores y fui DESPOJADA DE MI PLAZA EN PROPIEDAD, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE AUTORICE EL TRASLADO DE MI PUESTO EN PROPIEDAD EN EL CENTRO DE APOYO A LA PLAZA 44225 EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, que como indiqué supra, ha quedado vacante. Considero que el traslado no genera ningún perjuicio pues en la última gestión y que cité fue resulta y que consta en el punto anterior, luego de ejecutarse la consulta “interna” y que en libelo distinto estoy solicitando información sobre “este procedimiento”, es innegable que para esta plaza ya no habría otra “persona interesada” que supere mi nota pues ese procedimiento recién se hizo y ello implicaría que ocuparía el primer lugar, cumpliendo entonces con todos y cada uno de los requisitos para mi efectivo traslado. En razón de lo anterior, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, específicamente el artículo 68 que indica:

“La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b) (...)

c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

Asimismo, el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial que reza:

“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de los funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

INVOCO ANTECEDENTES.

Antes diversas gestiones que he realizado ante el Consejo de la Judicatura y el Consejo Superior, se ha rechazado la solicitud de traslado directo, bajo la premisa que debido a que las plazas una vez que quedan vacantes y que son comunicadas por la Secretaría General de la Corte al Consejo de la Judicatura, ipso facto, deben ser sacadas a concurso. Ante mi última gestión “surgió” mediante un procedimiento que no está reglamentado ni contempla la Ley de Carrera Judicial, ya no había argumento para el rechazo, entonces se hizo una “consulta” en la cual “hubo una persona interesada”. Pues bien ya no nos encontramos en este escenario y amparándome en las propias resoluciones del Consejo de la Judicatura que no comparto por razones de fondo y justicia, ahora estaría en escenario en que cumplo todos y cada uno de los requisitos, esto es, elegible, primer lugar (asumiendo que van a designar a “esa persona interesada”, lo que me colocaría en el primer lugar del concurso, con veintidós años de carrera judicial.

Cuestión incidental:

Para quien suscribe, a lo largo de estos cuatro años de escarnio institucional, ha quedado harto claro que solamente la certeza de estar del lado correcto de la historia (aunado a los apoyos de personas incondicionales) que he logrado mantener mis convicciones incólumes. Quienes realmente han conocido la persona que soy y no la que mis adversarios han satanizado, están seguros que no he doblado rodilla ante las estructuras de poder ni lo haré. Mi dignidad como ser humano no es negociable. Esta declaración de principios la antecede a la solicitud formal en el sentido que se aparte del conocimiento de cualquier gestión mía a todo integrante del Consejo de la Judicatura que le alcancen causales de inhibición ya sea por animosidad evidente o cualquiera otra que comprometa su imparcialidad, tal como lo han hecho miembros del Consejo Superior.

PETITORIA

Solicito respetuosamente e invocando antecedentes del Consejo de la Judicatura, SE AUTORICE EL TRASLADO DE MI PUESTO EN

PROPIEDAD DEL EL CENTRO DE APOYO A LA PLAZA VACANTE ORDINARIA NÚMERO 44225 EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ QUE OCUPABA LA LICENCIADA MARIELA CORTES GARCÍA.

Ruego resolver de conformidad.

NOTIFICACIONES: Al correo electrónico liz.ma.1972@gmail.com.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, cédula de identidad 02-0516-0625, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Penal	91.9625
Jueza 3	Penal	88.2125

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Penal, es la número 155 de un total de 1053 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 19 años, 11 meses y 09 días como Jueza y 1 año, 3 meses y 19 días como Abogada Litigante

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 44226, desde el 04 de agosto de 2004.

La señora Tencio Alfaro cuenta con 21 anuales reconocidos al 01 de noviembre de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra una causa disciplinaria, suspensión sin goce de salario desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018.

La señora Tencio Alfaro, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, se realizó una consulta preliminar a personas que ostentan mayor promedio que la petente, siendo que como resultado se obtuvo dos personas interesadas.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso para la plaza referida no ha sido solicitado por la Administración.

-0-

Escuchados los argumentos expuestos por la señora Tencio Alfaro, desde el punto de vista de la Carrera Judicial, este Consejo considera que no hay impedimento para recomendar el traslado solicitado porque la petente tiene una nota alta, de tal manera que de integrarse una terna con esa nota, ella formaría parte de la misma y cumple con los requisitos establecidos en el perfil del puesto. Ello con la observación de que conforme a lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, se hizo la consulta respectiva y dos personas manifestaron interés en participar en caso de que proceda el concurso, el cual no ha sido solicitado, a saber, las señoras Angie Padilla Quesada y María Mercedes Jiménez Rojas, quienes ostentan un promedio de 95.6606 y 94.7078 respectivamente. Así las cosas este Consejo no tiene objeción en cuanto al traslado solicitado sin perjuicio de que el Consejo Superior haga las valoraciones que correspondan según sus competencias.

SE ACORDÓ: De proceder el concurso, recomendar el traslado solicitado por la señora Liz Maureen Tencio Alfaro con la observación de que conforme lo dispone el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, en previa consulta realizada a las personas elegibles que ostentan mayor promedio, hay dos interesadas en que se realice el concurso de terna.

ARTÍCULO III

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) MARLENE SOLIS BLANCO, CED. 0105910017

EXPERIENCIA:
Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	30/08/2016	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	27/03/2019		Porcentaje efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 27 días	Juez	2.1222%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 1 mes y 14 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.2291	86.3513

2) **LOURDES MARIANELA VARGAS CASTILLO, CED. 0107860234**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	14/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 2 días	Juez 4	2.3305%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 5 meses y 11 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Contencioso Administrativo	84.2311	86.5616

3) **MARIA DE LOS ANGELES MORA SAPRISSA, CED. 0108930321**

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 27 días	Jueza	0.0417%
Tiempo laborado tipo C:	10 mese y 24 días	Inspector General I	
Tiempo efectivo reconocido:	15 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Civil	90.5971	90.6388
--------------	---------	---------

4) OSVALDO ALBERTO LOPEZ MORA, CED. 0109260995

EXPERIENCIA:

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 1 mes y 10 días	Juez 4	1.9806%
Tiempo laborado tipo B:	11 meses y 16 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 5 meses y 3 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	93.1473	95.1279

5) PEDRO LUIS RAMIREZ SANCHEZ, CED. 0110460458

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	07/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 20 días	Juez	2.0555%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.7080	80.7635
Juez 3 Penal	78.7080	80.7635

6) SILVIA ELENA SANCHEZ BLANCO, CED. 0112210005

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	22/11/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 3 días	Jueza	2.3416%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	86.5869	88.9285

7) BLANCA JOHANNA JIMENEZ VILLATORO, CED. 0112850810

EXPERIENCIA:

Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	14/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 13 días	Jueza	2.0361%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	88.8063	90.8424

8) JENNY MARIA CORRALES TORRES, CED. 0113090580

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	2.0167%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.0037	77.0204

9) NATALIA OROZCO MURILLO, CED. 0113160970

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	23/02/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 28 días	Jueza	3.0778%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.7685	82.8463

10) STEVEN ARTURO GALAGARZA MATA, CED. 0113790733

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	08/11/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 26 días	Juez	2.1556%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.3995	83.5551

11) YULIANA ANDREA UGALDE ZUMBADO, CED. 0207550077**EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	21/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Juez	2.0167%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	90.3499	92.3666
Juez 3 Familia	90.3499	92.3666
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.3499	92.3666
Juez 3 Penal Juvenil	90.3499	92.3666

12) FABIAN OMAR ARRIETA SEGLEAU, CED. 0303810278**EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	13/09/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 14 días	Juez	2.3963%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 4 meses y 23 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Laboral

Fecha última calificación:	13/09/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 14 días	Juez 4	3.6125%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 4 meses y 27 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	93.6570	96.0533
Juez 4 Laboral	91.5942	95.2067

13) BENITO MARTIN JIMENEZ CARRANZA, CED. 0602220848

EXPERIENCIA:

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	21/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Juez	2.0083%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	82.2306	84.2389

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

14) JEAN CARLO MONGE MADRIGAL, CED. 0304130108

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derechos Humanos y estándares Internacionales	22/09/2017 - 17/11/2017	52 HRS	Escuela Judicial	0.5%
Juzgamiento e Investigación del Delito de Trata de Personas	25 - 26/03/2017	16 HRS	Escuela Judicial	

Taller Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos	27 – 28/03/2017	16 HRS	Escuela Judicial	
Tráfico Ilícito de Migrantes	16 – 17/02/2017	16 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		100		

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Módulo didáctico para la promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	04 – 25/08/2017	40 HRS	Escuela Judicial	0.22%
Aplicación de la Teoría del Delito en el Proceso Penal Costarricense	13/10/2017 – 01/11/2017	48 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		88		

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	06/09/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 20 días	Juez	2.4723%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2652	77.9852
Juez 1 Penal	85.0152	85.7352
Juez 3 Penal	85.0152	88.2075

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: **2 puntos** por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, **3 Puntos** por la Maestría y **5 puntos** por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

15) MIGUEL ALEJANDRO PORRAS CASCANTE, CED. 0105830368

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Sociojurídico con Énfasis en Administración de Justicia Penal. Universidad Nacional de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	74.8544	77.8544
Juez 4 Penal	77.7372	80.7372

16) FABIAN RODRIGUEZ ESPINOZA, CED. 0503880892

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho son Énfasis en Derechos Humanos. Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.4338	84.4338
Juez 3 Penal	82.4838	85.4838

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

17) YANAN MARTIN CHACON MENA, CED. 0113050239

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	81.4375
Nota propuesta	90.8750
Porcentaje por reconocer	0.1888%

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	78.2028	81.3916
Juez 3 Penal	78.2028	81.3916

18) JOSE ASDRUBAL QUIROS PEREIRA, CED. 0303220158

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	93.1250
Nota propuesta	99.0625
Porcentaje por reconocer	0.0594%

POSGRADO: se otorgan cinco puntos el Doctorado.

Doctorado Profesional en Derecho. Escuela Libre de Derecho.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Penal de Apelaciones	79.5616	84.6210
Juez 4 Penal	79.5616	84.6210

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

19) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 0701930653

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	II-2018	Derecho Constitucional	0.0666%
Universidad Florencio del Castillo	III-2018	Derecho Constitucional	
Total	8 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.7882	83.8548
Juez 3 Penal	83.7882	83.8548

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

20) VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VIQUEZ, CED. 0109850910

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	90
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.5%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	77.1100	77.6100

21) ANDREA RODRIGUEZ QUIJANO, CED. 0110390660

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo A:	18 días	Juez	3.1592%
Tiempo laborado tipo B:	4 años, 7 meses y 29 días	Fiscal Auxiliar	

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	74.8130	77.9722
Juez 1 Penal	0	77.9722

22) JOHNNY EDSON CERDAS RAMIREZ, CED. 0114540749

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 GENERICO

Nota anterior	85
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.75%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.5572	80.3072

23) SILVIA MARCELA ARAYA VALVERDE, CED. 0111170823

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	13/02/2013	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/03/2019		
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 8 meses y 13 días	Profesional en Derecho-Ministerio de Seguridad Pública	1.8514%

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Americana	I-2016	Derecho Internacional Privado	0.1333%
Universidad Americana	II-2016	Derecho Internacional Público	
Universidad Americana	III-2016	Derecho Internacional Privado	
Universidad Americana	I-2017	Derecho Administrativo	
Total	16 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.6958	75.6805

SE ACORDÓ: Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

Ejecútese.

ARTICULO IV

Documento: 5105-19

El señor Roy Espinoza Quesada, mediante correo electrónico del 07 de marzo solicitó lo siguiente:

“Aprovecho para saludarle y desear éxitos en sus funciones. De manera respetuosa y con el fin de que se aclare la nota, solicito se reconsidere la misma tomando en consideración lo siguiente que se explicará de la siguiente forma:

Rubro	Nota anterior	Nota propuesta en el comunicado
Entrevista 5%	5%	5%
Examen 75%	64.5%	64095%
Experiencia	0%	14889%
Docencia	0.1667%	0.1667%
Promedio académico	18025%	18025%
Grado académico	2%	2%
Cursos	1%	1%
Total	744692%	755531%

De manera que en el cuadro se denota el desglose de la nota como Juez 3 Laboral, antes y después de este concurso CJ-0021-2018, donde la nota del examen bajó en 0.405% y se sube el promedio por cuanto se suma la experiencia que al momento del concurso es de 1.4889%; no obstante lo anterior, si se sumara la nota que tenía anteriormente, que en sentido estricto es una nota superior en cuanto al examen sea 74.4692%, más la experiencia dicha, esa sumatoria sería de 75,9581%, por lo cual considero que tomar la nota nueva de examen que es ligeramente más baja (0.405% menos), me perjudica y modifica mi nota de Juez 3 laboral.

De manera que conforme lo anterior, considero prudente se me mantenga la nota anterior y no se me tome en consideración el rubro de experiencia a fin de poderlo solicitar por mi persona en el futuro, o bien, se me sume el rubro de experiencia a la nota preexistente a fin de que el promedio sea de 75.9581%, tomando en cuenta que utilizar la nueva nota reforma en perjuicio mi nota.

Sobre el tema, en el cartel de la publicación del concurso CJ-0021-2018 de juez y jueza 3 laboral, se estableció:

“VI. DE LOS COMPONENTES POR VALORAR:

- ✓ **Examen:** Las personas aspirantes deberán rendir una prueba escrita que estará conformada por 80 ítems de selección única que abordarán los temas fundamentales del temario. Asimismo, quienes obtengan en el examen una nota igual o superior al 70, deberán realizar una prueba oral que se tratará de la resolución de un caso integrador que involucra las funciones propias del puesto por el que se aspira, y esta segunda prueba será obligatoriamente grabada en audio, no así la parte deliberativa.

Las notas de ambas pruebas (escrito – oral) tendrán un valor de 50% cada una del valor del examen, es decir 75% para el grado I, categorías de juez y jueza 1, 2 y 3; y para el grado II 70%, que conforma las categorías de juez y jueza 4 y 5.

El examen no representa el promedio de elegibilidad, por cuanto este porcentaje deberá ponderarse con otros factores, tales como: experiencia, promedio académico, entrevista, publicaciones, docencia, postgrados y capacitación.

- ✓ **Experiencia profesional:** ...

En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el corte de experiencia anterior.

- ✓ **Entrevista:** ...

- ✓ **Promedio académico:** ...

- ✓ **Publicaciones:** ...

- ✓ **Docencia:** ...

- ✓ **Posgrado:** ...

- ✓ **Capacitación recibida:** ...

- ✓ **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología:** ...

✓ ... ”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que previo a la participación en el concurso CJ-0021-2018 de juez y jueza 3 laboral, el señor Roy Espinoza Quesada se encontraba elegible para el cargo de referencia con una nota de 74.4696, y que producto de la participación en el concurso mencionado obtuvo un promedio de 75.5531

La diferencia en los promedios se debe al puntaje por experiencia, que conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial a la fecha de corte del concurso le corresponde la actualización y a los porcentajes correspondientes al cambio metodológico vigente de las evaluaciones, que sumadas las pruebas escrita y oral se obtiene una nota 64.0950, lo que representa un 0.4050 menos en comparación con el 64.5000 que tenía como nota del examen específico en la metodología anterior. Por ello y en virtud de que los componentes de calificación para los concursos se establecen previamente en el cartel de la publicación del concurso, no es posible tomar promedios de diferentes concursos para desagregarlos y armar un promedio con solo aquellos factores superiores. De ahí que, se procedió con la modificación de la nota de elegibilidad anterior (74.4692) y se incorporó en el escalafón respectivo el promedio superior, sea 75.5531

Comparativos de factores calificados

Rubro	Promedio de Elegibilidad Metodología Anterior		Promedio de Elegibilidad Metodología Vigente	
	Valor	Puntaje Obtenido	Valor	Puntaje Obtenido
Examen Escrito	-	-	37,5	31,4063
Examen Oral	75	64,5	37,5	32,6887
Experiencia	10	0	10	1,4889
Entrevista	5	5	5	5
Grado académico	5	2	5	2
Promedio académico	2	1,8025	2	1,8025
Cursos	1	1	1	1
Docencia	1	0,1667	1	0,1667
Publicaciones	1	0	1	0
Total	100	74,4692	100	75,5531

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-07-2019, artículo III, del 06 de marzo del año en curso dio por concluida la participación del señor Roy Espinoza Quesada dentro del concurso CJ-21-2018 de juez y jueza 3 laboral.

-0-

En vista de que el señor Espinoza Quesada ya contaba con elegibilidad en la categoría de juez y jueza 3 laboral, producto de su participación en el concurso CJ-19-15 para ese cargo y de que solicita se le mantenga el promedio de 74.4692 en el escalafón de elegibles, procede acoger su solicitud.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Roy Espinoza Quesada y mantener en el escalafón de elegibles para el cargo de juez y jueza 3 laboral, el promedio de 74.4692 que ostentaba previamente a que se diera por finalizado el concurso CJ-21-2018, que es de la misma categoría y materia.

ARTÍCULO V

En la sesión de Judicatura CJ-029-18 celebrada el 08 de agosto del año 2018, artículo IV, en lo que interesa se tomó el siguiente acuerdo:

“Analizado lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se considera procedente acoger la propuesta en lo relativo a la definición de los lineamientos bajo los cuales deberán de trabajar las personas que acepten participar en las fases de construcción de ítems, casos y la validación de los mismos. Asimismo, de las personas integrantes y suplentes de los tribunales evaluadores que participen en la construcción y/o actualización de los temarios y aplicación de la prueba oral. En lo relativo a la evaluación de la temática sobre los ejes transversales lo procedente es excluirla de la prueba de conocimientos en todas las materias y categorías y que ésta sea sobre los conocimientos específicos de la materia que se trate tal y como lo señala la Ley. A estos efectos se considera oportuno solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial su colaboración para que se diseñe un curso virtual auto formativo, dirigido a todas las personas que resulten elegibles como resultado de los concursos de la judicatura, que comprenda los ejes transversales institucionales. Para esta actividad se deberá contar con el apoyo de las personas representantes de las distintas Comisiones de cada eje.

SE ACORDO: 1) Aprobar los procedimientos señalados para las distintas fases del desarrollo de la nueva metodología de evaluación sea de construcción de ítems, validación, formulación y revisión de temarios y aplicación de la prueba oral. 2) Hacer del conocimiento de las personas que integran los tribunales evaluadores el presente acuerdo. 3) La Sección Administrativa de la Carrera Judicial hará el presente acuerdo del conocimiento de las personas juristas que participarán de alguna de las fases descritas de previo a que inicien con el desarrollo de cada fase, para lo cual deberán de firmar el

compromiso respectivo. 4) Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial su colaboración para que se diseñe un curso virtual auto formativo, dirigido a todas las personas que resulten elegibles como resultado de los concursos de la judicatura, que comprenda los ejes transversales institucionales para lo cual se deberá de contar con el apoyo de las distintas Comisiones de cada eje.

-0-

Sobre el tema la señora Marisol Barboza Rodríguez, mediante correo electrónico planteo la siguiente consulta:

“Buenos días
Espero que se encuentren bien.

En día de hoy se efectuó la reunión con las personas especialistas en cada uno de los ejes transversales institucionales: Calidad, Género, Ambiental, Acceso a la Justicia, Ética y Valores. Estas personas plantearon varias inquietudes que inciden directamente en el proceso de elaboración del curso.

Se presentan las inquietudes:

1. ¿Qué pasa si se pierde el curso autoformativo?
2. ¿El curso es de aprovechamiento o de participación? Si es de participación se transformaría en voluntario y su ejecución no cuenta con valor sumativo.
3. ¿El curso tendrá incidencia en el promedio final?
4. Se consulta si ¿lo correspondiente al 10% definido en la prueba para ejes transversales se puede trasladar al curso?

-0-

Porcentaje de ítems	Cantidad de ítems	Nivel de dificultad
25%	23	Fácil
40%	35	Intermedio
25%	23	Difícil
10%	9	Ejes transversales
100%	90	Prueba Escrita

Información tomada de la presentación efectuada en

abril 2017

La respuesta de estas inquietudes es relevante para el trabajo por hacer, por lo cual quedamos atentos...”

-0-

El curso al que se hace referencia es de carácter auto formativo y no forma parte de la nota del examen. Lo ideal es que se desarrolle un curso de aprovechamiento que contenga todos los aspectos que son de conocimiento general, puesto que impactan la función de todas las personas servidoras en el Poder Judicial. El propósito es que quienes resulten nombrados en cargos de la Judicatura puedan formarse en esta temática que es de conocimiento general. En razón de ello lo procedente es que todas aquellas personas que resulten nombradas en propiedad deberán de realizar dicho curso, requisito que será revisado cuando la Sección Administrativa de la Carrera Judicial haga el estudio del cumplimiento del período de prueba. En caso de que la persona realice el curso y lo pierda, podrá repetirlo hasta que obtenga una nota satisfactoria, según puntaje que defina la Escuela Judicial. Dicho curso no tendrá puntaje para los efectos de la Carrera Judicial pero si podrá ser analizado en Carrera Profesional.

SE ACORDÓ: **1)** Comunicar a la señora Marisol Barboza Rodríguez que el curso que se requiere es de aprovechamiento. La propuesta es para que las personas que ingresan a la Judicatura puedan formarse en temas transversales que son de conocimiento general institucional, en razón de ello se define como un requisito que será revisado durante la evaluación del período de prueba. Por tratarse de un curso de conocimientos generales sobre ejes transversales institucionales, no tendrá puntaje para los efectos de la Carrera Judicial y quienes lo realizan podrán repetirlo en caso de que lo pierdan. **2)** El cumplimiento de esta actividad será revisado durante la

evaluación del periodo de prueba **3)** La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de la persona oferente del concurso CJ-10-2018 de juez y jueza 4 Penal, quien había sido excluida del concurso, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0109250150	ULATE YOUNG YARMILA	82.7599	Sesión CJ-01-19 del 23/01/18, art. IV.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos.

ARTICULO VII

Documento: 5327

El señor Jorge Ortega Morales, mediante correo electrónico del 21 de marzo anterior, hizo la siguiente solicitud de traslado:

“Tarrazú, San José, 21 de marzo de 2019

Señor:
Carrera Judicial
Poder Judicial, Costa Rica

Señoras y señores que conforman el Consejo de la Judicatura, Carrera Judicial, en atención al hecho que tengo conocimiento pues me fue consultada la plaza para nombramiento en propiedad en el cargo de Juez (a) 1 genérico del Juzgado Contravencional de Jiménez (puesto 44708 en propiedad), Respetuosamente, me permito por este medio solicitar el traslado de mi persona a dicha plaza en calidad de propietario en el cargo de Juez 1 genérico. Actualmente me encuentro nombrado en propiedad desde hace más o menos año y cuatro meses en el Juzgado Contravencional de Tarrazú, tengo aproximadamente veinte años de laborar para la institución ejerciendo desde el puesto de escribiente ahora técnico hasta el cargo de Juez, este

último que he desempeñado desde hace unos ocho años; durante el desempeño de mi labor como profesional he estado por varios años distante de mi familia en atención a mis obligaciones laborales y actualmente me encuentro laborando en un juzgado que si bien en cierto no representa una distancia significativa en relación al domicilio que poseo, sigue siendo una barrera para tener contacto más frecuente con mi familia, mi esposa labora y por ese motivo no convive con mi persona salvo fines de semana por lo que el traslado al Juzgado de Jiménez me facilitara el contacto con ella y la hija que esperamos, pues en razón a distancia me es mucho más fácil desplazarme a mi hogar. Por lo anterior pido respetuosamente si ustedes lo tienen a bien, ser tomado en cuenta para la asignación de la plaza vacante de ese juzgado y aceptar el traslado de mi persona a dicho juzgado.

Desde ya agradezco la colaboración brindada.

Lic. Jorge Ortega Morales
Cédula 6-283-673.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

Artículo 41: "Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán

acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

El señor Jorge Ortega Morales, cédula de identidad 06-0283-0673, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Laboral	89.1443
Juez 1	Genérico	89.1443
Juez 1	Penal	89.1443
Juez 1	Civil	89.1443
Juez 1	Familia	89.1443

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Genérico, es la número 117 de un total de 575 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 06 años, 07 meses y 21 días como Juez.

Ostenta propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional de Tarrazú, Dota y León Cortes, plaza N° 44290, desde el 18 de diciembre de 2017.

El señor Ortega Morales, cuenta con 19 anuales reconocidos al 28 de abril de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

El señor Ortega Morales, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso para la plaza referida fue solicitada mediante oficio 2115-19 y la consulta de terna se realizó del 14 al 19 de marzo anterior.

El señor Ortega Morales integra en posición número dos. Dicha terna está en confección y pendiente de remitir al Consejo Superior para su conocimiento.

-0-

La Carrera Judicial está basada en el principio de idoneidad, principio que debe de salvaguardarse como criterio fundamental, que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. La situación indicada por el señor Ortega Morales es similar a la externada por otras personas elegibles. Por otra parte, de acuerdo con la información brindada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso de terna ya se realizó y está en proceso. Asimismo, se indica que el señor Ortega la integra en segundo lugar. En razón de ello lo procedente es enviar su gestión al Consejo Superior junto con la terna, para lo que a bien se tenga disponer.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por el señor Jorge Ortega Morales y trasladar su solicitud al Consejo Superior junto con la terna, para lo que a bien tenga disponer ese Órgano. **Ejecútese.**

ARTICULO VIII

Documento: 5339

El señor Irving Vargas Rodríguez, Subsecretario General interino del Consejo Superior, en la sesión N° 25-19 celebrada el 19 de marzo del 2019, indica:

“ARTÍCULO LXI

DOCUMENTO N° 9268-17, 12031, 12521-18 y 2942-19

La licenciada Elida Quirós Vásquez, Jueza interina del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en nota del 11 de marzo de 2019, solicitó lo siguiente:

“Estimados y estimadas integrantes del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, la suscrita Elida Quirós Vásquez, Jueza Penal Juvenil a.i. del Juzgado Penal Juvenil de Pococí, con mucho respeto me dirijo antes ustedes por lo siguiente: Que en la sesión 92-18 celebrada el 23 de octubre de 2018, se acordó:

"Acoger parcialmente la reconsideración presentada por la licenciada Elida Virginia Quirós Vásquez, Jueza del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en notas del 08 y 22 de octubre de 2018, en consecuencia: 1.) Mantener el traslado temporal de la licenciada Quirós Vásquez al puesto N° 369908 de Jueza en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por lo que deberá incorporarse al citado despacho a partir del 27 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, en el entendido que dicho traslado será hasta tanto su hijo requiera de las necesidades conocidas por este órgano. 2.) Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 86-18 celebrada el 02 de octubre de 2018, artículo XIV". En relación con el citado acuerdo, me dirijo a este honorable Consejo Superior, primero, externando mi sincero agradecimiento por el permiso concedido, pues con ello se facilitó que mi hijo continuara con la atención necesaria en beneficio de su salud. Pese a que el tratamiento debe mantenerse, está la suscrita clara en el hecho del vencimiento del traslado temporal, a saber 31 de marzo 2019, y siendo consciente quien suscribe, del hecho de que la Unidad de Carrera Judicial procederá a partir del 01 de abril del presente año, con el proceso correspondiente para sacar la plaza vacante a concurso, con toda humildad presento formal solicitud ante ésta Autoridad, para que se me permita permanecer en la plaza hasta tanto se realice el nombramiento en propiedad, que también estaré participando. Agradezco de antemano la colaboración que me puedan brindar.”

-0-

En sesión N° 85-18 celebrado el 27 de setiembre de 2018, artículo XLI, se acogió la recomendación del Consejo de la Judicatura, por lo que se trasladó temporalmente a la licenciada Elida Quirós Vásquez al puesto número 369908 de Jueza en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 01 de octubre del 2018 y por el plazo de seis meses. Lo anterior, mientras el niño requiriera medidas especiales de protección.

Posteriormente, en sesión N° 86-18 celebrada el 02 de octubre de 2018, artículo XIV, se dejó sin efecto el acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 85-18 celebrado el 27 de setiembre de 2018, artículo XLI, a esos efectos, la servidora Elida gestiona de manera oportuna lo que estimara pertinente.

Finalmente, en la sesión 92-18 celebrada el 23 de octubre de 2018, artículo L, se acogió parcialmente la reconsideración presentada por la licenciada Elida Virginia Quirós Vásquez, Jueza del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en notas del

08 y 22 de octubre de 2018 y se mantuvo el traslado temporal de la licenciada Quirós Vásquez al puesto N° 369908 de Jueza en el Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por lo que debía incorporarse al citado despacho a partir del 27 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, en el entendido que dicho traslado sería hasta tanto su hijo requiriera de las necesidades conocidas por este órgano. Asimismo, se dejó sin efecto el acuerdo tomado en sesión 86-18 celebrada el 02 de octubre de 2018, artículo XIV.

-0-

Se acordó: Trasladar la gestión presentada por la licenciada Elida Quirós Vásquez, Jueza interina del Juzgado Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica al Consejo de la Judicatura, para que tomando en cuenta tanto las necesidades médicas de su hijo como el orden del escalafón correspondiente, remitan una recomendación a este Órgano, ya sea de permanencia en el traslado actual, hasta tanto la plaza se nombre en propiedad o el traslado temporal a otro puesto. Se declara acuerdo firme.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Elida Quirós Vásquez, se encuentra elegible para el puesto Jueza 3 Penal Juvenil con un promedio de 87.4049.

La plaza N° 369908 correspondiente al Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en sustitución del señor José Rogelio Chaves Mora, quien pasó a otro cargo en propiedad, se encuentra pendiente de consultar en virtud del traslado que le fuera aprobado a la interesada hasta el 31 de marzo de 2019, en la sesión del Consejo Superior N°85-18 celebrada el 27 de septiembre de 2018, artículo XLI. El concurso de terna podría estarse realizando en la primera semana de abril.

-0-

Lo que solicita la gestionante es que se le mantenga nombrada en ese puesto, hasta tanto se realice el concurso para el nombramiento en propiedad. Conforme a lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la consulta de terna se llevará a cabo en la primera semana de abril. En razón de ello este Consejo no tiene objeción para que se le mantenga en dicho puesto, de así considerarlo la administración.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que este Consejo no tiene objeción para que la señora Elida Quirós Vásquez se mantenga nombrada en ese puesto, hasta que se realice el nombramiento en propiedad en dicha plaza. ***Ejecútese.***

ARTICULO IX

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-23-14, artículo I, celebrada el 17 de junio del 2014, en lo que interesa dispuso:

“Se acordó: 1) Agradecer a los señores Francisco Segura Montero Director General del Organismo de Investigación Judicial, Michael Soto Rojas y Randall Zúñiga López, por su orden jefe y subjefe de la Oficina de Planes y Operaciones, Mauricio Morales Salazar, investigador del Archivo Criminal y Tony Porras Mora, jefe de la Unidad de Investigación de Antecedentes, de ese Organismo. 2) Tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. 3) Comunicar a la Corte Plena y a la señora Presidenta Zarella Villanueva Monge que este Consejo considera viable la implementación de los mecanismos que utiliza la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial en el proceso de Reclutamiento y selección de juezas y jueces, cumpliendo para ello con lo que dispone la legislación especial de la Carrera Judicial. Para ello, se requiere de lo siguiente: a) Se solicite al señor Francisco Segura Montero se brinde los accesos necesarios a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, a la Plataforma de Información Policial, que es administrada por la Oficina de Planes y Operaciones, y que contiene los diferentes módulos de información, como el Módulo del Archivo Criminal y el Expediente Criminal Único (ECU). b) Solicitar se dote a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de dos personas de apoyo para que se dediquen en forma exclusiva a la verificación de antecedentes de las personas oferentes de los concursos ordinarios, para la designación de juezas y jueces suplentes y ternas, conforme a los parámetros que se definan. c) Que la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que tiene a cargo la evaluación de las juezas y jueces y evaluación del período de prueba, utilicen como insumo la información resultante de dicha verificación, en lo que sea aplicable. d) Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se solicite a la señora Carmen Quesada Chacón y al señor Marco Barboza Roldán del Departamento de Tecnología de la Información, acceso al sistema denominado Bodega de imputados, a la Dirección Ejecutiva para que se brinde acceso al Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ). e) Para todos los casos, se solicite que a las personas que se designen en la Sección Administrativa de la

Carrera Judicial para realizar esta labor, se les brinde el adiestramiento que sea necesario.”

En ese sentido, el Consejo Superior en sesión N° 40-16, celebrada el 26 de abril del 2016, en su artículo LI; concedió permiso con goce de salario y sustitución a un Técnico Administrativo 2, para reforzar el esquema de trabajo de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, por tratarse de un asunto de interés institucional.

Asimismo, la Corte Plena en sesión N° 15-16, del 16 de mayo del 2016, artículo XII, aprobó la “Propuesta de Fortalecimiento de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial”, de manera que acuerda incorporar como parte de las evaluaciones que realiza esta Unidad, un procedimiento de revisión de antecedentes enfocado a proporcionar mayores insumos a los distintos procesos posterior al empleo y de reclutamiento y selección de las personas que aspiran a puestos de la Judicatura.

En la sesión N° 75-16 del Consejo Superior celebrada el 9 de agosto de 2016, se expone la necesidad de contar con mayores insumos en los estudios de verificación de antecedentes, y se solicita al Consejo Superior, autorice los accesos de consulta al sistema de “Imputados Área Penal” conocido también como (...), a la persona que se nombre para esos efectos como Técnico Administrativo 2 en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Actualmente quien ejerce el cargo es el señor Fabián Valverde Rojas, cédula 1-1345-0238. De modo que se acordó “Acoger la gestión anterior; en consecuencia: Autorizar para que el servidor Fabián Valverde Rojas, Técnico Administrativo 2 de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, pueda tener los permisos informáticos a los accesos de consulta del sistema de “Imputados Área Penal” o bien a la persona que la jefatura nombre para esos efectos”

Bajo este marco el servidor Fabián Valverde Rojas, inició la labor de revisión de antecedentes como apoyo al área de Trabajo Social de la Unidad Interdisciplinaria; no obstante, dadas las necesidades expresas por otras áreas de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se ha abocado a realizar dicha revisión al Equipo de Seguimiento Interdisciplinario, a las nóminas de ternas, a los concursos de jueces y juezas suplentes y a las solicitudes de consulta del Centro de Apoyo a la Función Jurisdiccional.

Al presentarse estas nuevas demandas de consulta de antecedentes el técnico administrativo a cargo de la misma se ha visto sobrecargado en sus funciones. Es por esta razón que se requiere el apoyo de dos técnicos administrativos a saber por parte de los señores Kevin Salazar Madrigal y

Jean Paul Arroyo Moya para que específicamente se puedan abocar a la revisión de antecedentes para los efectos de los concursos de terna y nóminas de juezas y jueces suplentes, y el señor Valverde realice la investigación atinente al pre empleo y seguimiento.

Por lo anterior, se solicita autorización para tramitar los permisos de acceso para las personas indicadas, ante los entes encargados de la administración de los sistemas de Imputados y Area Penal y Gestión en Línea.

-0-

En vista de que se trata de un tema de interés institucional, procede acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se otorguen los permisos de acceso a los señores Kevin Salazar Madrigal, cédula número 1-1532-0389 y Jean Paul Arroyo Moya, cédula número 1-1568-0454, ambos técnicos judicial de esa Sección, para que se aboquen a la revisión de antecedentes en los procesos de elaboración de ternas y nóminas de jueces y juezas suplentes.

SE ACORDÓ: Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información, se otorguen los permisos de acceso a los sistemas de Imputados, Area Penal y Gestión en Línea a los señores Kevin Salazar Madrigal y Jean Paul Arroyo Moya, ambos técnicos judiciales de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. ***Ejecútese.***

ARTICULO X

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que en los tribunales examinadores se cuenta con personas jubiladas que tienen la experticia tanto en conocimiento de la materia como en la práctica para elaborar ítems y casos integradores. Además, han realizado está labor en la Escuela Judicial con el acompañamiento de las metodólogas y cuentan con la capacitación del taller de tribunales examinadores.

Siendo que no se pudo contar con los permisos para las personas metodólogas que se encargaban del acompañamiento de elaboración y revisión de los ítems y casos para las pruebas de evaluación, y es necesario dar continuidad a estas actividades que generan el material de insumo para evaluar los concursos de la judicatura. Se les consulto algunas personas jubiladas si estarían anuentes a construir 15 casos integradores con su tabla de evaluación por semana y cumpliendo con las instrucciones metodológicas establecidas, e indicaron que sí, pero estarían cobrando dietas por su desempeño.

A continuación, se les indica las materias a trabajar, los resultados esperados, tiempo y costos:

Materia y categoría	Persona del Tribunal examinador	Tiempo	Resultado esperado	Costo
Ejecución de la Pena	Marino Sagot Somarribas	20 días	60 casos con las tablas de evaluación	¢1.050.540
Civil 4	Carmen Blanco Meléndez			¢1.133.560
Penal Juvenil 3	Rocio Pérez Montenegro			¢1.133.560
Penal 4	Floribeth Fallas Siles			¢1.133.560
			Total de casos 240	Total de costos ¢4.451.220

-0-

Asimismo, se informa que se realizó una consulta a la Escuela Judicial con el fin de determinar si es posible se habilite un laboratorio para la realización de las pruebas en la Escuela Judicial. Para estos efectos en el presupuesto del año 2020 se formuló la necesidad de adquirir 30 computadoras.

Ante consulta planteada a la Escuela Judicial sobre la disponibilidad de espacio para habilitar el mencionado laboratorio, el señor Mateo Ivancovich Fonseca, Subdirector de la Escuela Judicial, mediante correo electrónico del 25 de marzo del presente año, manifestó:

“En atención a su solicitud, y en aras de colaborar en la medida de lo posible y tomando en cuenta el limitado alcance de nuestros recursos, esta mañana hemos solicitado Doña Ileana y yo un estudio a la Administración de la Escuela Judicial, acerca del comportamiento de utilización de nuestros espacios físicos destinados a la capacitación judicial.

Como se desprende del informe EJ-ADM-136-2019 suscrito por la licenciada Eimy Solano, las aulas y laboratorio de la Escuela Judicial han sostenido una utilización constante a su máxima capacidad en los últimos años, y se prevé que así continúe ocurriendo, de acuerdo a las proyecciones para este 2019.

Por tal razón si bien compartimos la necesidad de dotar de un espacio físico permanente y exclusivo para la realización de los exámenes y pruebas psicológicas a la Judicatura - dada la cantidad y frecuencia de los concursos de cada semestre - lo cierto es que lamentablemente nos resulta materialmente imposible colaborar en esta solicitud en particular, dadas las limitaciones físicas de nuestras instalaciones, frente a la enorme cantidad de actividades académicas que ejecutamos cada año. Nótese como inclusive - según se señala en el informe antes descrito- constantemente nos vemos en la necesidad de solicitar a otras instituciones que nos colaboren con el préstamo de espacios físicos adicionales para llevar a cabo nuestras actividades académicas.

Mantenemos desde luego el mayor afán de colaboración con la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en todo aquello que nos sea posible, para lo cual nos ponemos a su entera disposición.-

-0-

En virtud de lo anterior, se hace necesario estudiar la posibilidad de que se le dote a la Judicatura con carácter de urgencia, un espacio para la realización de las pruebas. Ello por cuanto ya se hace imposible evaluar en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, debido a la limitada señal de internet y de que tanto para las pruebas escritas como orales se requiere de ese recurso por cuanto las mismas están sistematizadas.

Tal y como ya se ha informado a ese Consejo, la experiencia que se ha tenido a la fecha desde el momento en que hizo el cambio de la metodología, no ha sido la más óptima, por cuanto las pruebas se están realizando en tablets lo que ha generado quejas por parte de las personas oferentes por las siguientes razones:

- Las tablets se quedan “pegadas” o se vuelven lentas cuando se empieza a aplicar la prueba. Siendo que la misma se realiza con un tiempo establecido para cada pregunta.
- Las personas oferentes señalan que son muy pequeñas y que les cuesta manipularlas, lo cual les resta tiempo al momento de contestar.
- Que la letra es muy pequeña, aún y cuando se utiliza el zoom

- Que se les genera estrés por ser un dispositivo tan pequeño y por ende su tiempo de respuesta y concentración se ve afectado

Por otra parte, se han generado los siguientes inconvenientes con el uso de internet en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:

- En el Colegio se realizan capacitaciones masivas, lo que vuelve la señal de internet muy baja y por ende la prueba que se aplica se cae constantemente, o bien no se puede ingresar.
- Iniciadas las pruebas, hay momentos en que las mismas se pegan y se ha tenido que recurrir al uso del internet de los teléfonos de las personas oferentes. Ello ha ocasionado mucho malestar.
- Se han tenido que suspender pruebas y reprogramarlas porque no se logra la conexión. Ello implica serios problemas para las personas oferentes que han tenido que solicitar permiso o bien sacar el día de vacaciones para apersonarse a realizar la prueba.
- Quejas por parte del Tribunal evaluador en vista de que ellos tienen que calificar en una tabla de evaluación que se encuentra en “One drive”, esto también mediante el uso de las tabletas e internet.

En resumen para continuar evaluando en forma efectiva y bajo condiciones óptimas para las personas que se someten al proceso, se demanda del uso de un espacio físico institucional y tomando en consideración que no será posible en la Escuela Judicial, se hace del conocimiento de este Órgano para su valoración.

-0-

El proyecto a que se hace referencia tiene un alto impacto institucional, por lo tanto, mientras se plantea una propuesta definitiva por parte de la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, relativo a la forma en que se abordará el tema de la revisión metodológica, se considera pertinente que esta Sección continúe con la formulación de casos y construcción de los ítems en la forma que se plantea. Asimismo, es necesario se dote a la Judicatura de un espacio con las condiciones idóneas para la realización de las pruebas y de acuerdo con la experiencia, se ha determinado que es urgente la habilitación de un

laboratorio equipado con todas las condiciones que se requieran para el mismo. A estos efectos corresponde solicitar a la Dirección Ejecutiva dotar a la Judicatura de un espacio con las condiciones que se requieren, según criterio que emita la Dirección de Tecnología de la Información, de lo contrario el proceso de reclutamiento para juezas y jueces podría paralizarse.

SE ACORDÓ: **1)** Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y se continúe trabajando con las personas de los tribunales evaluadores que se citan en la elaboración de casos integradores. **2)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que con carácter de urgencia, se dote de un espacio físico que pueda ser habilitado como laboratorio para la realización de las pruebas para el acceso a la Judicatura. **3)** Para la habilitación del laboratorio deberá de contarse con la colaboración de la Dirección de Tecnología.

ARTÍCULO XI

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 1014-18 del 29 de enero, sesión de Corte Plena 03-19, celebrada el 28 de enero del 2019, artículo IV:

Documento N° 4947-2018, 599-2019.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-0070-19 de 18 de enero en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Alexander Salazar Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Salazar Chacón, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de octubre de 2018. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 42-18, del 10 de setiembre 2018, artículo XXVII.

Durante el periodo de prueba el licenciado Chacón Araya estuvo fuera del despacho un total de 23 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 24 de enero de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Alexander Salazar Chacón.

Cédula: 110200662.

Número de puesto: 372047.

Despacho: Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: Tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 24 de enero de 2019

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, cada uno diseñado de manera particular para el Juez o Jueza Coordinadora, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. A partir de la información remitida se toma en consideración el perfil del puesto y se presentan los principales hallazgos y conclusiones.

C. Hallazgos:

En los cuestionarios recibidos y debidamente completados, se observa una concordancia de la totalidad de las personas de calificar al Licenciado Salazar de forma muy positiva, refieren que cumple con las funciones que le competen y demuestra apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional. Además, destaca por su actitud empática y trato respetuoso hacia el personal judicial y personas usuarias. El evaluado muestra apego a la normativa institucional y al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su labor.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Alexander Salazar Chacón ha mostrado un apego positivo al puesto en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Alexander Salazar Chacón. **2)** Tener

por aprobado el periodo de prueba del licenciado Salazar Chacón, el cual vence el 24 de enero del año en curso. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 1561-19 del 14 de febrero, sesión de Consejo Superior 11-19, celebrada el 12 de febrero del 2019, artículo XXXIV:

DOCUMENTO N° 12533-18, 713-19

En sesión N° 96-18 celebrada el 2 de noviembre del 2018, artículo LXXIX, se nombró en la plaza vacante N° 350127, como Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana, a partir del 16 de noviembre de 2018, al licenciado Carlos Andrés Aguilar Arrieta.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0066-19 del 17 de enero de 2019, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Carlos Andrés Aguilar Arrieta, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Aguilar Arrieta, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Santa Ana, a partir del 16 de noviembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 96-18, del 02 de noviembre 2018, artículo LXXIX. El periodo de prueba vence el 16 de febrero de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Carlos Andrés Aguilar Arrieta.

Cédula: 110030007.

Número de puesto: 350127.

Despacho: Juzgado Contravencional de Santa Ana.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 16 de febrero de 2019.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado Contravencional de Santa Ana, donde se entrevistó al personal judicial que labora directamente con el evaluado. Se toman en cuenta un Juez, la Coordinadora Judicial y Técnico Judicial. A partir

de la información aportada por las personas fuentes de información se analiza el perfil competencial del puesto y el apego mostrado por el Licenciado.

G. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite destacar los siguientes hallazgos:

- *Las personas entrevistadas coinciden en calificar la adaptación al despacho del Licenciado como muy buena, ha establecido adecuadas relaciones interpersonales y ha realizado esfuerzos por conocer la dinámica del Juzgado, el ambiente laboral y las funciones que le competen a cada persona. El evaluado se ajusta a la normativa institucional, se muestra accesible con el personal judicial y brinda una atención a la población usuaria apegada a las políticas de acceso a la justicia.*

- *A partir del mes de enero asumió la coordinación del despacho, y ha realizado importantes cambios en la organización del despacho, de los cuales aún no se tienen resultados sin embargo, ha asumido con un liderazgo positivo su función, vinculando al equipo de trabajo en la toma de decisiones.*

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se considera que el evaluado ha mostrado apego positivo al perfil competencial y no se hace referencia de situaciones negativa en su función durante el período de prueba.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Carlos Andrés Aguilar Arrieta, Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de don Carlos, el cual vence el 16 de febrero de 2019.

El Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Ana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

3. Oficio 1832-19 del 14 de febrero, sesión de Consejo Superior 14-19, celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XXXVIII:

Documento N°13277-18 / 1534-19.

En sesión 100-18, celebrada el 15 de noviembre 2018, artículo LXVII, se nombró en propiedad a la licenciada Nathalie Miranda Marchena, como Jueza 1 en el Tribunal de Apelación de Cartago, a partir del 01 de diciembre de 2018.

En oficio N° SACJ-0158-19 del 8 de febrero de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Nathalie Miranda Marchena, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Miranda Marchena, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Tribunal de Apelación de Cartago, a partir del 01 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVII. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Nathalie Miranda Marchena.

Cédula: 112310232.

Número de puesto: 352652

Despacho: Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo 2019

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La evaluación remitida por el despacho es positiva en todas las áreas valoradas, la Licenciada Miranda Marchena se adapta al despacho, y mantiene adecuadas relaciones interpersonales, brinda un trato amable y cordial con el equipo de trabajo y personas usuarias. Se destaca el conocimiento de la materia y dominio de las funciones propias del cargo de Jueza de Trámite además, contribuye con iniciativas para el mejoramiento del despacho, tanto desde el rol de tramitadora en la organización de funciones y tareas administrativas como en elementos de ambiente laboral. Asimismo, se apega a la normativa institucional, cumple con el horario laboral y se destacan sus habilidades para la comunicación y conciliación ante situaciones de conflicto.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Nathalie Miranda Marchena muestra apego positivo al puesto en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación remitida mediante oficio N° SACJ-0158-19, del 8 de febrero de 2019, por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento de la licenciada Nathalie Miranda Marchena, Jueza del Tribunal de Apelación de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Nathalie Miranda Marchena, el cual vence el 1 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 4.** Oficio 1844-19 del 14 de febrero, sesión de Consejo Superior 14-19, celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XXXIX:

Documento N° 1760-18 / 1533-19

En sesión 14-18, celebrada el 20 de febrero 2018, artículo LXXIX, se nombró en propiedad en la plaza 86077 de Juez 3 laboral al licenciado Julio David Rebelo Orellana, en el Juzgado Civil,

Trabajo y Familia de Quepos, a partir del 01 de marzo de 2018. No obstante en sesión del 01 de marzo 2018, artículo L se modificó la fecha en que regía el nombramiento, quedando a partir del 12 de marzo 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0157-2019 del 8 de febrero de 2019, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, del licenciado Julio David Rebelo Orellana, nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, a partir del 01 de marzo de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 14-18, del 20 de febrero 2018, artículo LXXIX. Posteriormente en sesión 17-18 del 01 de marzo 2018, se modifica la fecha de rige del nombramiento, a partir del 12 de marzo 2018. El periodo de prueba vence el 12 de marzo de 2019.

Los informes son rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“Para dar respuesta a la solicitud realiza por su persona, en relación al "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y QUE ESTÁN EN PERIODO DE PRUEBA", aprobado por el Consejo Superior en Sesión N° 14-18 celebrada el 20 de febrero de 018, artículo LXXIX, en razón del periodo de prueba de la Lic. **JULIO DAVID REBELO ORELLANA**, del periodo del Marzo del 2018 a enero del 2019 le informó:

- 1- Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del año 2018 al 31 de febrero 2019**, desglosadas por mes.

El Lic. David Rebelo ha dictado un total de **184** sentencias en el periodo de 12 marzo del 2018 (fecha en que ingreso a esta oficina) al 31 enero del 2019

MES	TOTAL	PENAL JUV	VIOL. DOM	FAMILIA	CIVIL	LABORAL
MARZO 2018	12	0	2	4	0	6
ABRIL 2018	18	2	2	2	0	12
MAYO 2018	20	0	5	0	0	15
JUNIO 2018	18	2	0	1	1	14
JULIO 2018	26	0	7	0	0	19
AGOSTO 2018	20	0	1	0	0	19
SEPT 2018	14	0	0	1	0	13

El 08-10-2018 despacho se especializa para conocer solo las materias CIVIL Y LABORAL

<i>OCTUBRE 2018</i>	<i>12</i>		<i>0</i>	<i>12</i>
<i>NOVIEMBRE 2018</i>	<i>14</i>		<i>0</i>	<i>14</i>
<i>DICIEMBRE 2018</i>	<i>13</i>		<i>1</i>	<i>12</i>
<i>ENERO 2019</i>	<i>17</i>			<i>17</i>

- 2- Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

<i>AUDIENCIA SEÑALADAS</i>	<i>AUDIENCIA REALIZADAS</i>	<i>AUDIENCIAS REALIZADAS</i>	<i>NO</i>
<i>123</i>	<i>77</i>	<i>46</i>	<i>SUSPENDIDAS</i>

- 3- Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.
De las audiencias realizadas (especificadas en el cuadro anterior) únicamente una no se realizó oral por cuanto fue un interdicto llevado a cabo en el lugar de los hechos, todas las demás audiencia se realizaron de manera oral.
- 4- Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

<i>Cantidad de asunto al asumir el puesto</i>	<i>Un aproximada de 30 expedientes, ya que el dato no se contabilizo en el momento de su ingreso.</i>
<i>Cantidad pendiente de fallo</i>	<i>Laboral: 0</i> <i>Civil: En el buzón del contexto Civil tiene 1 procesos Civil pendiente de dictar sentencias, sin embargo según informa este expediente fue cambiados con la Jueza Coordinadora por los expedientes Laborales a saber los números 17-225-1590, 17-18-1742, 18-162-1590, que le correspondían al Juez 1. Estos expedientes civiles se mantienen en el buzón del Juez Rebelo Orellana para evitar contradicciones en cuanto a su ubicación en relación con el Juez responsable (observación realizada recientemente por el Departamento de Planificación), por lo tanto en este momento no tiene expediente alguno pendiente de dictar sentencia en la materia Civil.</i>

- 5- Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.
No
- 6- Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.
No
- 7- Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Se reportan 8 días salidos en el periodo en estudio

*No omito indicarle que puede corroborar la información de los controles del despacho con los que el Lic. **JULIO DAVID REBELO ORELLANA**, pueda llevar de manera personal, con el fin de que la información sea lo más apegada a la realidad, no obstante, es necesario que se haga mención, en caso de existir diferencia en la información de las sentencias incorporadas al sistema.*

*De conformidad con lo acordado por Corte Plena en la Sesión N° 10-12, Artículo XXVII del 12 de marzo de los corrientes sobre las “Reglas Prácticas para el Tribunal de la Inspección Judicial”, **los informes que remitan los Despachos serán rendidos bajo fe de juramento con las consecuencias legales para quien falte a la verdad y en caso de incumplimiento en la presentación de los mismos se podrá iniciar causa disciplinaria.**”*

-0-

Al respecto, la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Julio David Rebelo Orellana.

Cédula: 114610372.

Número de puesto: 86077.

Despacho: Juzgado Civil y Laboral de Quepos.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 12 de marzo de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, en la cual, se entrevistaron personas que laboran en el despacho incluida la persona evaluada, Jueza Coordinadora y personal de apoyo. Con las personas entrevistadas se indagó sobre las conductas observadas durante el período de prueba de la evaluada y su adaptación al despacho y a las funciones del puesto. Asimismo, con el Licenciado Julio David Rebelo se exploró sobre su experiencia en el despacho y desarrollo de sus funciones durante el período de prueba. Además se consultó en la Contraloría de Servicios.

C. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite destacar los siguientes hallazgos:

El período de prueba del evaluado se ha caracterizado por cambios en la organización y estructura del despacho, el cual antes del 08 de octubre de 2018 era un Juzgado Mixto y, a partir de esta fecha con la entrada de las Reformas Civil y Laboral se constituye en un juzgado que conoce solamente esas dos materias. Antes de dicha separación el evaluado asumió las otras materias y a criterio del personal y Jueza Coordinadora mostró capacidad para asumir distintos procesos judiciales, apertura hacia el aprendizaje y compromiso hacia el despacho.

El Licenciado Rebelo ha destacado por su capacidad de liderazgo, el personal de apoyo refiere que es un Juez accesible, cercano con el equipo de trabajo y participó junto a la Jueza Coordinadora en una iniciativa para brindar capacitaciones al personal judicial con el objetivo de mejorar el trámite y revisar los cambios de las reformas en las materias a cargo del despacho.

En relación con las competencias específicas de la materia laboral, se destaca la Conciliación y Mediación, en la cual el evaluado ha mostrado un nivel superior, el equipo de trabajo coincide en que logra un alto nivel de conciliaciones, y, con su capacidad de mediación ha contribuido a la resolución de conflictos en el Juzgado y con personas usuarias.

El personal judicial coincide en que el Licenciado cumple a cabalidad con el horario laboral, es puntual con el inicio de las audiencias, resuelve de manera diligente y ha apoyado de manera importante con la disminución del atraso judicial, su escritorio se caracteriza por permanecer al día, según corrobora la Coordinadora Judicial y Jueza Coordinadora, quien además destaca que el plan de trabajo del despacho para reducción del atraso contó siempre con el compromiso del Licenciado Rebelo.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que el Licenciado Julio David Rebelo Orellana muestra conductas que se asocian con el nivel esperado al perfil competencial del puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Julio David Rebelo Orellana, juez del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Julio David Rebelo Orellana, el cual vence el 12 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

5. Oficio 1975-19 del 14 de febrero, sesión de Corte Plena 08-19, celebrada el 25 de febrero del 2019, artículo IV:

Documento N°1878-2019

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-0193-19 del 14 de febrero del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Leonardo Pereira Valerín, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Pereira Valerín, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 01 de octubre de 2018. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 42-18, del 10 de setiembre 2018, artículo XXVII.

En sesión de Corte Plena N°44-18 del 24 de setiembre 2018, artículo XIII, se modifica la fecha de inicio de nombramiento a partir del 01 de diciembre 2018. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Leonardo Pereira Valerín.

Cédula: 303700022

Número de puesto: 44458

Despacho: Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2019

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. **Hallazgos:**

La evaluación remitida por el despacho es positiva en todas las áreas valoradas, el Licenciado Pereira es descrito como un Juez comprometido, respetuoso y atento con las personas usuarias y el equipo de trabajo, elementos concordantes con la competencia de humanismo y conciencia social. Asimismo, las fuentes consultadas indican que el evaluado cumple con las funciones que le competen y muestra amplio dominio de la materia a su cargo. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas que afecten su desempeño laboral, solamente se recomienda continuar con la adaptación al puesto e involucrarse con el personal de apoyo y el equipo de Jueces de su Sección, con lo cual se incrementará su integración y logros positivos en el Tribunal.

D. **Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Leonardo Pereira Valerín muestra apego positivo al puesto en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó:1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Leonardo Pereira Valerín. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Pereira Valerín, el cual vence el 1 de marzo del 2019. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

6. Oficio 2083-19 del 28 de febrero, sesión de Consejo Superior 17-19, celebrada el 26 de febrero del 2019, artículo XLIII:

DOCUMENTO N° 13274-18, 1888-19

En sesión N° 100-18 celebrada el 15 de noviembre de 2018, artículo LXIX, se nombró en la plaza vacante N° 377366 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal de Sarapiquí, a partir del 1 diciembre de 2018, al licenciado Carlos Darío Álvarez Arrieta.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-0208-19 del 15 de febrero de 2019, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Carlos Darío Álvarez Arrieta, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Álvarez Arrieta, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Sarapiquí, a partir del 01 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXIX. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Carlos Álvarez Arrieta.

Cédula: 204630645.

Número de puesto: 377366.

Despacho: Juzgado Penal de Sarapiquí.

Tipo de Período de prueba: Tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2019.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al Juzgado, diseñados particularmente para cada puesto, se consideró al Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. En los cuestionarios se indaga sobre las conductas observadas en la persona evaluada y a partir del análisis se determina el apego al perfil competencial definido para el puesto.

K. Hallazgos:

Todas las fuentes consultadas califican de manera positiva al Licenciado Álvarez Arrieta, refieren que se ha integrado de forma positiva al equipo de trabajo y mantiene excelentes relaciones. Asimismo, cumple con la normativa institucional, desarrolla un liderazgo adecuado con el personal de apoyo y contribuye con el logro de las metas del despacho.

Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas que incidan en su función como persona juzgadora.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Carlos Álvarez Arrieta ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Sarapiquí.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Carlos Darío Álvarez Arrieta, Juez 3 del Juzgado Penal de Sarapiquí. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Álvarez Arrieta el cual vence el 1 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

7. Oficio 2129-19 del 28 de febrero, sesión de Consejo Superior 17-19, celebrada el 26 de febrero del 2019, artículo XLVI:

DOCUMENTO N°12765-17, 1886-19

En sesión N°15-18 celebrada el 21 de febrero de 2018, artículo LXVI, por unanimidad, se designó al licenciado Ricardo Jiménez González, Juez (a) 2 Ejecución de la Pena en el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica, a partir del 16 de marzo de 2018, en la plaza vacante N° 365715.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0196-19 del 14 de febrero de 2019, comunicó lo siguiente:

“...Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, del licenciado Ricardo Jiménez González, nombrado en propiedad como Juez 2 en el Juzgado de Ejecución de la Pena del I Circuito Judicial de Limón, a partir del 16 de marzo de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 15-18, del 21 de febrero 2018, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2019.

Los informes son rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

*“1-Cantidad de sentencias dictadas, por el señor Juez durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del año 2018 al 31 de Enero 2019, desglosadas por mes.***

R/ En este Juzgado no se realizan sentencias, sino, resoluciones

Marzo 2018: 51

Abril 2018: 69

Mayo 2018: 64

***Junio 2018: 3** esto fue debido a un error involuntario de mi parte, Coordinadora Judicial Lilliana Rojas, siendo que para ese mes habían comunicado vía correo electrónico que no se iba a dar más el cambio en la fecha de cierre de sesión al principio de cada mes, pero, todo que se encuentra debidamente justificado en Planificación y con el Juez Ricardo Jiménez.-*

Julio 2018: 74

Agosto 2018: 55

***Setiembre 2018: 19** Esto por motivo de la Huelga que dio inicio el 10 de setiembre y culminó el 12 de diciembre del año 2018.-*

Octubre 2018: 7

Noviembre 2018: 9

***Diciembre 2018: 0** este resultado en cero igualmente lo justifiqué yo como coordinadora con mi jefe y con el departamento de Planificación indicándole que al culminar la huelga, tenía tantos asuntos nuevos por ingresar que me concentré tanto en eso que se me olvidó sacar del sistema los expedientes con resolución, pero, que los mismos ahora se ven reflejados en el informe del mes de Enero 2019.-*

Enero 2019: 84

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

*R/ Esta información es a partir del 16 de marzo del 2018 que fue cuando el Lic. Ricardo Jiménez González ocupó su puesto en propiedad: 90 audiencias señaladas, 53 se realizaron y 37 no se realizaron, se desglosa el motivo de la siguiente manera: **21** privados de libertad desistieron de la audiencia, **1** audiencia no se realizó porque el privado de libertad con contaba con el dinero para los pases del autobús, **2** audiencias del 08 de mayo del 2018 no se realizaron porque el día 27 de abril del 2018 informaron que el día 08 de mayo se decretaba asueto por la Toma de Posesión del Nuevo Gobierno, **3** audiencias no se hicieron porque el privado de libertad no fue debidamente citado, **2** audiencias no se realizaron porque a los expedientes se les decretó Incompetencia, **1** audiencia no se hizo porque el privado de libertad fue citado por medio de terceras personas, **1** audiencia no se realizó porque no se confeccionó la debida Boleta de Remisión, **1** audiencia no se hizo porque la Defensa Pública solicitó prueba, **1** audiencia del 13 de setiembre no se hizo*

porque la representante de la Defensa y del Ministerio no se presentaron al estar en Huelga, **3** audiencias no se realizaron porque los de la Sección de Cárceles no contaba con el combustible para trasladar a los reos y **1** audiencia no se hizo porque el privado de libertad no se pudo trasladar por que las vías se encontraban cerrados con motivo de la Huelga.-

Cabe señalar que la cantidad de audiencias hubiera sido mayor, pero, desde el 10 de setiembre y hasta el 12 de diciembre, el Poder Judicial se mantuvimos en huelga, a la semana siguiente del 18 al 22 de diciembre del 2018 y en el mes de Enero del año 2019 se trabajó arduamente para solicitar los informes que se necesitan para poder realizar las audiencias, es por eso, que las audiencias están señaladas en este año a partir del 5 de febrero en adelante, habiendo ya 41 audiencias señaladas hasta el 09 de abril del 2019.-

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

R/ 53 audiencias realizadas, todas son Orales.-

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

R/ Siendo que el Lic. Ricardo Jiménez venía ocupando el Puesto, no contaba con asuntos pendientes, por lo general se mantiene al día en su trabajo.-

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

R/ 53 Revisiones de Libertad Condicional

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

R/ Realiza una vez al mes visita carcelaria al Centro de Atención Institucional Sandoval de Limón, también a participado en Reuniones varias con la Directora del Centro Penal Limón, con personal de Adaptación Social y del Instituto Nacional de Criminología, con el Coordinador de la Defensa Pública de Ejecución de la Pena, con personal de Acueductos y Alcantarillados y a finales del 2018 participó en 3 programas de radio de la emisora local Radio Casino, con el propósito de informar a la comunidad Limonense sobre las actividades y responsabilidades del Juez de Ejecución de la Pena y acerca de la competencia de este Juzgado, además, desde el mes octubre 2018 hasta la fecha se encuentra realizando el Curso de Nivelación de la Escuela Judicial, al cual asiste una vez por semana los días viernes.-

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

R/ En los dos años y dos meses aproximadamente que tiene de estar al frente de este Juzgado, unicamente ha tomado

vacaciones el 31 de agosto del año 2018 y el 10 y 11 de enero del año 2019.-

*No omito indicarle que puede corroborar la información de los controles del despacho con los que el Lic. **RICARDO JIMENEZ GONZALEZ**, pueda llevar de manera personal, con el fin de que la información sea lo más apegada a la realidad, no obstante, es necesario que se haga mención, en caso de existir diferencia en la información de las sentencias incorporadas al sistema.*

*De conformidad con lo acordado por Corte Plena en la Sesión N° 10-12, Artículo XXVII del 12 de marzo de los corrientes sobre las “Reglas Prácticas para el Tribunal de la Inspección Judicial”, **los informes que remitan los Despachos serán rendidos bajo fe de juramento con las consecuencias legales para quien falte a la verdad y en caso de incumplimiento en la presentación de los mismos se podrá iniciar causa disciplinaria.***

Agradeciendo su colaboración,”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Ricardo Jiménez González.

Cédula: 105810669.

Número de puesto: 365715.

Despacho: Juzgado de Ejecución de la Pena I Circuito Judicial Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2019.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado de Ejecución de la Pena del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en la cual, se entrevistaron personas que laboran en el despacho incluida la persona evaluada, se consideró además a representantes de la Defensa Pública y Ministerio Público. Con las personas entrevistadas se indagó sobre las conductas observadas durante el período de prueba del evaluado y su adaptación al despacho y a las funciones del puesto. Asimismo, con el Licenciado Ricardo Jiménez se exploró sobre su experiencia en el despacho y

desarrollo de sus funciones durante el período de prueba. Además se consultó en la Contraloría de Servicios.

O. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite destacar los siguientes hallazgos:

- *El Licenciado Ricardo Jiménez se ha integrado de forma muy positiva al equipo de trabajo, tanto el personal de apoyo como profesionales de otras dependencias judiciales coinciden en que se muestra accesible, respetuoso y altamente colaborador, elementos que facilitan el trabajo y contribuyen con el logro de los objetivos del despacho. Asimismo, en la Contraloría de Servicios se hace referencia a que el evaluado ha demostrado un alto nivel de compromiso con la población usuaria y sus aportes en espacios de coordinación son muy positivos.*

- *En las diligencias judiciales el Licenciado ha mostrado amplio dominio de la materia a su cargo, emplea un lenguaje adecuado para la población usuaria y demuestra sensibilidad hacia las condiciones de vulnerabilidad social de las personas usuarias. Lo anterior se encuentra estrechamente relacionado con los requerimientos del puesto de Juez de Ejecución de la Pena, materia que demanda un alto nivel de Humanismo y Conciencia Social.*

- *Asimismo, las fuentes refieren que ha destacado por sus habilidades en comunicación y apertura hacia el aprendizaje permanente y en su función como Juez se observa un alto interés en vigilar los detalles del proceso judicial, es minucioso y cuidadoso en las resoluciones y persigue la excelencia en su función.*

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que el Licenciado Ricardo Jiménez González muestra conductas que se asocian con el nivel esperado al perfil competencial del puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Ricardo Jiménez González, Juez del Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jiménez González, el cual vence el 16 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

8. Oficio 2133-19 del 28 de febrero, sesión de Consejo Superior 17-19, celebrada el 26 de febrero del 2019, artículo XLIV:

DOCUMENTO N° 1883-19

En sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre 2018, artículo LXVIII, se nombró en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, puesto N° 100884 a la licenciada Ana Patricia Montero Morales, a partir del 01 de diciembre de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial En oficio N° SACJ-0194-19 de 14 de febrero de 2019, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Patricia Montero Morales, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Montero Morales, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Ana Patricia Montero Morales.

Cédula: 401750646

Número de puesto: 100884

Despacho: Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo de 2019

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Co-Jueces, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La Licenciada Ana Patricia recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas, lo cual da cuenta de una adaptación adecuada al despacho y a sus funciones. Dada la dinámica del Juzgado donde hay limitada interacción con el personal de apoyo y las personas juzgadoras realizan las audiencias sin apoyo técnico, algunos elementos propios de las relaciones interpersonales no son evaluables por parte de las personas consultadas. Sin embargo, tanto el Juez Coordinador como el Coordinador Judicial indican que a la fecha no se han registrado conflictos ni quejas hacia la evaluada. Se rescata el conocimiento y dominio de la materia a su cargo así como, el cumplimiento del horario laboral y apego a la normativa institucional.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Ana Patricia Montero muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento de la licenciada Ana Patricia Montero Morales, Jueza del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Montero Morales el cual vence el 01 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

9. Oficio 2093-19 del 28 de febrero, sesión de Consejo Superior 17-19, celebrada el 26 de febrero del 2019, artículo XLV:

DOCUMENTO N° 13274-18/1892-19

En sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre 2018, artículo LXIX, se nombró en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal de Puntarenas, puesto N° 44989, a la licenciada Jeannette Zúñiga Rodríguez, a partir del 01 de diciembre de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial En oficio N° SACJ-0194-19 de 14 de febrero de 2019, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Jeannette Zúñiga Rodríguez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Zúñiga Rodríguez, fue nombrada en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Puntarenas, a partir del 01 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXIX. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Jeannette Zúñiga Rodríguez.

Cédula: 108910384.

Número de puesto: 44989.

Despacho: Juzgado Penal de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de marzo 2019.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Una vez recibida la información se analiza el apego al perfil competencial y se remite el informe correspondiente.

S. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica de forma positiva las áreas de valoración, se destaca el apego a los valores institucionales, se ha observado el compromiso y responsabilidad para el puesto, cumple con las tareas que le competen y plazos establecidos, colabora con las demandas del Juzgado y muestra apertura hacia el aprendizaje. Asimismo, se ha integrado al equipo de trabajo, es accesible y contribuye con el buen ambiente laboral. Ante situaciones de conflicto, propias del cargo, muestra dominio

emocional y capacidad para la resolución alternativa. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas durante el período de prueba que afecten su función como persona juzgadora.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Jeannette Zúñiga Rodríguez ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Penal, en el Juzgado Penal de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento de la licenciada Jeannette Zúñiga Rodríguez, Jueza en el Juzgado Penal de Puntarenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Zúñiga Rodríguez, el cual vence el 01 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme”

-0-

- 10.** Oficio 2367-19 del 07 de marzo, sesión de Consejo Superior 20-19, celebrada el 05 de marzo del 2019, artículo XLIII:

DOCUMENTO N° 12765-17, 1887-19

En sesión N° 15-18 celebrada el 21 de febrero de 2018, artículo LXVI, se nombró en la plaza vacante N° 367904, para el cargo de Juez (a) 2 Ejecución de la Pena en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, sede Zona Sur, a partir del 16 de marzo de 2018 al licenciado Jorge Luis Umaña Jiménez.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0197-19 del 14 de febrero de 2019 comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, del licenciado Jorge Luis Umaña Jiménez, nombrado en propiedad como Juez 2 en el Juzgado de Ejecución de la Pena Cartago – sede Zona Sur, a partir del 16 de marzo de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 15-18, del 21 de febrero 2018, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2019.

Los informes son rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

Antecedentes:

El licenciado Lic. Jorge Luis Umaña Jiménez; inicio su periodo de prueba entre el 1° de marzo del año 2018 al 31 de enero de 2019, nombrado como Jueza 3.

Vencimiento del período: 01 de febrero del 2019

Se emite la siguiente información, para lo que corresponda.

1.- Cantidad de sentencia dictadas por el señor juez Lic. Jorge Luis Umaña Jiménez durante el período comprendido entre el 1° de marzo del año 2018 al 31 de enero de 2019, desglosadas por mes.-

Se informa que el Lic. Jorge Luis Umaña Jiménez ingresó nombrado en la Sede del Juzgado de Ejecución de la Pena de Pérez Zeledón a partir del 16 de marzo de 2018.-

MES	CANTIDAD DE RESOLUCIONES
MARZO	35
ABRIL	66
MAYO	83
JUNIO	70
JULIO	73
AGOSTO	121
SETIEMBRE	81
OCTUBRE	96
NOVIEMBRE	59
DICIEMBRE	50
ENERO	73
TOTAL	790

2. Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.-

SEÑALAMIENTOS MES MARZO 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		4	
CANTIDAD REALIZADOS		2	
NO REALIZADOS		2	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:			
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia		1	
• Defensa solicitó reprogramar			
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Faltó prueba		1	
• Se dejaron sin efecto			

SEÑALAMIENTOS MES ABRIL 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		29	
CANTIDAD REALIZADOS		21	
NO REALIZADOS		8	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:			
• pl no se localizó		1	
• pl renunció a la audiencia		1	
• Defensa solicitó reprogramar		2	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal		3	
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR			
• Faltó prueba		1	

SEÑALAMIENTOS MES MAYO 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		22	
CANTIDAD REALIZADOS		16	
NO REALIZADOS		6	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:			
• pl no se localizó		3	
• pl renunció a la audiencia		1	
• Defensa solicitó reprogramar		2	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR			
• Incapacidad de la jueza			

SEÑALAMIENTOS MES JUNIO 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		17	
CANTIDAD REALIZADOS		7	
NO REALIZADOS		10	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:			
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia		3	
• Defensa solicitó reprogramar		7	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR			
• Incapacidad de la jueza			

SEÑALAMIENTOS MES JULIO 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		31	
CANTIDAD REALIZADOS		25	
NO REALIZADOS		6	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

- no se presentó:			
- pl no se localizó			
- pl renunció a la audiencia		3	
- Defensa solicitó reprogramar		2	
- pl ubicado en otro centro p		1	
- Ausencia justificada Fiscal			
- Ausencia injustificada Fiscal			
-Ausencia justificada Defensor			
- Ausencia injustificada Defensor			
- Faltó Prueba			

SEÑALAMIENTOS MES AGOSTO 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		42	
CANTIDAD REALIZADOS		32	
NO REALIZADOS		10	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

- Faltó prueba :		1	
- pl no se localizó			
- pl renunció a la audiencia		3	
- Defensa solicitó reprogramar		2	
- Defensa solicitó el archivo:		1	
- Ausencia justificada Fiscal			
- Ausencia injustificada Fiscal			
-Ausencia justificada Defensor			
- Ausencia injustificada Defensor			
- Fiscal solicitó reprogramar.		1	
- Incapacitado el juez		1	

SEÑALAMIENTOS MES SETIEMBRE 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZ SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		31	
CANTIDAD REALIZADOS		15	
NO REALIZADOS		16	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:			
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia		3	
• Defensa solicitó reprogramar		3	
• pl ubicado en otro centro p		1	
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR		4	
• Reprogramadas		5	

SEÑALAMIENTOS MES OCTUBRE 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		28	
CANTIDAD REALIZADOS		21	
NO REALIZADOS		7	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:		1	
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia			
• Defensa solicitó reprogramar		3	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR			
• Reprogramadas		3	

SEÑALAMIENTOS MES NOVIEMBRE 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		26	
CANTIDAD REALIZADOS		21	
NO REALIZADOS		5	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• no se presentó:		1	
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia			
• Defensa solicitó reprogramar		1	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Faltó PMR		1	
• Reprogramadas		2	

SEÑALAMIENTOS MES DICIEMBRE 2018

AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		16	
CANTIDAD REALIZADOS		12	
NO REALIZADOS		4	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

• Choque en agenda		2	
• pl no se localizó			
• pl renunció a la audiencia			
• Defensa solicitó reprogramar		1	
• pl ubicado en otro centro p			
• Ausencia justificada Fiscal			
• Ausencia injustificada Fiscal			
• Ausencia justificada Defensor			
• Ausencia injustificada Defensor			
• Se solicitó PMR		1	
• Incapacidad de la jueza			

SEÑALAMIENTOS MES ENERO 2019			
AUDIENCIAS	JUEZA SEDE CARTAGO	JUEZA SEDE PEREZ ZELEDON	RESULTADO
SEÑALADOS EN EL MES		23	
CANTIDAD REALIZADOS		11	
NO REALIZADOS		12	

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

- no se presentó:			
- pl no se localizó			
- pl renunció a la audiencia			
- Defensa solicitó reprogramar		11	
- pl ubicado en otro centro p			
- Ausencia justificada Fiscal			
- Ausencia injustificada Fiscal			
- Ausencia justificada Defensor			
- Ausencia injustificada Defensor			
- Se solicitó PMR		1	
- Incapacidad de la jueza			

3. Cantidad de audiencia orales, si se lleva control de ello.-

El Lic. Jorge Umaña realizó 172 señalamientos en el Despacho durante este período (de las agendadas en cronos).- Además el Lic. Umaña realizó **278 audiencias orales en el Centro Penal**, bajo la modalidad de audiencias tempranas, diligencia que se practica en los incidentes de queja por la gran cantidad que ingresan a ese Despacho y con el fin de resolver en forma masiva.-

4. Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.-

-La cantidad de casos recibidos al momento de asumir el puesto fue de 0 casos, según informe de la jueza que estuvo interinamente hasta ese momento.-

-La cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reportes es de 97 casos.-

5. Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.-

Con respecto a este punto la Sede del Juzgado de Ejecución de la Pena en Pérez Zeledón no lleva un registro, sin embargo si se realizan las resoluciones en las cuales se mantienen incidentes de libertad condicional, se mantiene incidentes de enfermedad, se mantienen medidas de seguridad, se conceden permisos en incidentes por monitoreo electrónico y en sustituciones de pena por monitoreo.-

6.- Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del Despacho.-

El día 29 de junio de 2018 se realizó visita carcelaria al Centro Penal Antonio Bastida de Paz Pabellón de Adultos Mayores y en fecha 02 de octubre de 2018 se realizó visita al resto de pabellones de dicho Centro Penitenciario.-

7.- Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.-

Se registran los siguientes días:

16 de agosto de 2018= Incapacidad.

21 y 28 de setiembre de 2018= curso en la Escuela Judicial.-

5, 12, 19, y 21 de octubre de 2018= curso en la Escuela Judicial.-

2, 9, 16, 23, y 30 de noviembre de 2018= curso en la Escuela Judicial.-

Causas disciplinarias en la Inspección Judicial:

Despacho Judicial:	0031 INSPECCION JUDICIAL
<input type="checkbox"/> Fecha Entrada:	
<input type="checkbox"/> Por Clase:	De Oficio
<input checked="" type="checkbox"/> Por Partes:	<input checked="" type="radio"/> Física <input type="radio"/> Jurídica
Cédula:	0105520125
Nombre:	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	

 No se Encontraron Registros con los parámetros ingresados.!!!

No posee ninguna causa en trámite en la Inspección Judicial.

Se despide”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Jorge Luis Umaña Jiménez.

Cédula: 105520125.

Número de puesto: 367904.

Despacho: Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, Sede Zona Sur, Pérez Zeledón.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2019.

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado de Ejecución de Cartago así como, la sede Zona Sur, en las cuales se entrevistó al personal judicial del despacho que labora directamente con el evaluado, se consideró a la Jueza Coordinadora, técnicos de la sede Zona Sur y se realizó además, consulta en otras instancias judiciales que tienen relación con la función del despacho en la sede Zona Sur.

W. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite destacar los siguientes hallazgos:

- *El Licenciado Umaña Jiménez ha asumido el despacho con una carga importante de trabajo, que se ha visto incrementada por la llegada de dos plazas adicionales en la Defensa Pública, esto ha provocado un ingreso alto de nuevos incidentes lo cual, genera gran cantidad de trabajo para el evaluado. Todas las personas consultadas coinciden en que el Licenciado ha mostrado compromiso y responsabilidad hacia sus funciones, ampliando su horario regular y asumiendo con eficiencia las funciones que le competen.*

- *En relación con la población usuaria del Juzgado, el evaluado ha mostrado en las audiencias y visitas a centros penales, una empatía hacia los usuarios, brinda un trato amable, es respetuoso y se apega a las políticas de acceso a la justicia del Poder Judicial. Todo esto, muestra un alto nivel de la competencia de humanismo y conciencia social así como, de los valores institucionales.*

- *En cuanto a su rol de liderazgo con el personal de apoyo, el personal refiere que se ha integrado muy bien al equipo de trabajo, brinda directrices de manera adecuada, es colaborador, está muy pendiente del trabajo y apoya al personal judicial.*

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que el Licenciado Jorge Luis Umaña se ha adaptado de manera adecuada al despacho y sus conductas se asocian con el nivel esperado al perfil competencial. Dados los hallazgos relacionados con la alta carga laboral, extensión de la jornada que realiza el evaluado y la presión del puesto, se recomienda referir al Licenciado Umaña al Equipo de Seguimiento Interdisciplinario de la Sección Administrativa de Carrera Judicial para que una valoración de las áreas médica, psicológica y de trabajo social, lo anterior con el fin de prevenir afectaciones en su condición de salud y rendimiento laboral.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

En relación con lo anterior, el señor Melvin Zuñiga Alvarado, Coordinador Judicial del Juzgado de Ejecución de la Pena, Cartago, remitió al licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector Coordinador Judicial la aclaración del informe de prueba del licenciado Jorge Luis Umaña Jimenez, que dice:

“Muy respetuosamente se remite esta nota con el fin de aclarar en el punto uno del informe remitido en fecha 11 de febrero del año en curso, en el cuadro de resoluciones dictadas por el Lic. Jorge Umaña Jiménez, en los meses de noviembre y diciembre la cantidad de resoluciones correcta es: noviembre: 92 y diciembre 73, y el total es 863 resoluciones.-

MES	CANTIDAD DE RESOLUCIONES
MARZO	35
ABRIL	66
MAYO	83
JUNIO	70
JULIO	73
AGOSTO	121
SETIEMBRE	81
OCTUBRE	96
NOVIEMBRE	92*
DICIEMBRE	73*
ENERO	73
TOTAL	863*

Con respecto al punto 4, solicita el señor juez que indique que si bien la Licda. Irene Barrantes informó haber dejado el

escritorio en 0, estuvo tres días antes de ingresar él otra jueza, quien según el informe del mes de marzo de ese año resolvió 8 casos, él resolvió 18 casos en la semana siguiente y luego fue la semana de vacaciones por Semana Santa.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° SACJ-0197-19 del 14 de febrero de 2019, suscrito por la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento del licenciado Jorge Luis Umaña Jiménez, Juez de Ejecución de la Pena Cartago, sede Zona Sur. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Umaña Jiménez el cual vence el 16 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

- 11.** Oficio 2372-19 del 07 de marzo, sesión de Consejo Superior 20-19, celebrada el 05 de marzo del 2019, artículo XLII:

DOCUMENTO N° 2206-18, 1885-19

En sesión N° 17-18 celebrada el 1 de marzo del año 2018, artículo LXXXI, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 44945 de Juez (a) 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas a partir del 16 de marzo de 2018, a la licenciada Laura Rodríguez Chavarría.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0195-19 del 14 de febrero de 2019, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño, de la licenciada Laura Rodríguez Chavarría, nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Laboral de Puntarenas, a partir del 16 de marzo de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 17-18, del 01 de marzo 2018, artículo LXXXI. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2019.

Los informes son rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“Informe de labores del período de prueba de la Lic. LAURA RODRIGUEZ CHAVARRIA

1-Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del año 2018 al 31 de enero 2019**, desglosadas por mes.

MES	CANTIDAD
MARZO 2018	3
ABRIL 2018	13
MAYO 2018	9
JUNIO 2018	13
JULIO 2018	4
AGOSTO 2018	11
SETIEMBRE 2018	12
OCTUBRE 2018	8
NOVIEMBRE 2018	10
DICIEMBRE 2018	9
ENERO 2019	3
TOTAL	95

**Se adjuntan los pantallazos del sistema EV, en documento aparte.

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

MES	Sin efecto	Suspendido	Realizado	No realizado	Conciliación
Marzo 2018	1	2	5	4	2
Abril 2018	3	2	4	3	3
Mayo 2018	1	2	4	10	0
Junio 2018	2	1	7	5	0
Julio 2018	2	2	0	7	0
Agosto 2018	0	4	2	7	2
Setiembre 2018	2	2	5	11	1
Octubre 2018	1	1	8	1	1
Noviembre 2018	2	3	9	2	0
Diciembre 2018	0	2	3	2	0
Enero 2019	1	0	2	1	3
Total	15	21	49	53	12

**Se adjuntan los pantallazos de Agenda Cronos, en documento aparte.

MES	Sin efecto	Suspendido	No realizado
Marzo 2018	Actividad P.D.	Por solicitud de la parte Susp. proceso	Cambio señalamiento Inasistencia de las partes
Abril 2018	Superposición de aud. Error de notificación	Cambio señalamiento Actividad P.D.	Cambio señalamiento Actividad P.D. Motivo o fuerza mayor
Mayo 2018	Superposición de aud.	Por solicitud de la parte	Cambio señalamiento Inasistencia de las partes Actividad P.D.
Junio 2018	Superposición de aud. Error de tramitación	Motivo o fuerza mayor	Cambio señalamiento Motivo o fuerza mayor
Julio 2018	Superposición de aud.	Archivo del exp. Cambio señalamiento	Motivo o fuerza mayor Inasistencia de las partes
Agosto 2018	-	Cambio señalamiento	Cambio señalamiento Inasistencia de las partes Motivo o fuerza mayor
Setiembre 2018	Superposición de aud.	Por solicitud de la parte Error de notificación	Cambio señalamiento Inasistencia de las partes
Octubre 2018	Actividad P.D.	Motivo o fuerza mayor	Cambio señalamiento
Noviembre 2018	Error de notificación	Cambio señalamiento Por solicitud de la parte	Cambio señalamiento Motivo o fuerza mayor
Diciembre 2018	-	Superposición de aud. Inasistencia de las partes	Inasistencia de las partes
Enero 2019	Error de tramitación	-	No realizado

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

No se lleva control de las sentencias orales, dictadas en este despacho.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

La suscrita no tiene en registros el control de asuntos recibidos o asignados a la licenciada Laura Rodríguez Chavarría, al momento de asumir el puesto, dado que no me encontraba nombrada para ese periodo.

Cantidad de asuntos en el Escritorio Virtual de la Licenciada Laura Rodríguez Chavarría, al día viernes 08 de febrero del dos mil diecinueve, al ser las 13:05 horas.

Expedientes para firmar: 31

Expedientes listos para fallo: 27

Realizar señalamiento: 16

Revisar: 3

Estudiar expediente: 1

Consultar expediente: 1

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

MES	Expedientes	Documentos
Marzo 2018	17	27
Abril 2018	119	186
Mayo 2018	187	298
Junio 2018	203	287
Julio 2018	129	190
Agosto 2018	83	131
Setiembre 2018	101	139
Octubre 2018	43	59
Noviembre 2018	96	151
Diciembre 2018	131	179
Enero 2019	37	64
Total	1146	1711

**Se adjuntan los pantallazos del sistema EV, en documento aparte.

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

La licenciada Laura Rodríguez Chavarría no ha realizado otras labores fuera de este despacho. Sin embargo se encuentra recibiendo los Cursos de Nivelación Básica impartidos por Escuela Judicial en San José.

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

MES	MOTIVO	PERIODO
Marzo 2018	no	no
Abril 2018	Incapacidad	26/02/2018 al 07/03/2018
Mayo 2018	Permiso con goce	09/05/2018
Junio 2018	Permiso con goce	25/06/2018
Julio 2018	Vacaciones	17/07/2018 al 20/07/2018 23/07/2018 y 24/07/2018
	Incapacidad	27/07/2018 al 02/08/2018
Agosto 2018	Incapacidad	03/08/2018
	Vacaciones	24/08/2018
Setiembre 2018	no	no
Octubre 2018	Permiso con goce	02/10/2018
	Permiso sin goce	12/10/2018
Noviembre 2018	Permiso con goce	09/11/2018
Diciembre 2018	Vacaciones	17/12/2018
Enero 2019	Vacaciones	07/01/2019 al 11/01/2019 14/01/2019 al 18/01/2019

**Se adjuntan los pantallazos del Sistema Proposición de Nombramientos, en documento aparte.

Sin más por el momento,”

- 0 -

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Y. Datos Generales

Nombre: Laura Rodríguez Chavarría.

Cédula: 111640833.

Número de puesto: 44945.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2019.

Z. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, en la cual, se entrevistaron personas que laboran en el despacho incluida la persona evaluada, Juez Coordinador y personal de apoyo. Con las personas entrevistadas se indagó sobre las conductas observadas durante el período de prueba de la evaluada y su adaptación al despacho y a las

funciones del puesto. Asimismo, con la Licenciada Rodríguez Chavarría se exploró sobre su experiencia en el despacho y desarrollo de sus funciones durante el período de prueba. Además se consultó en la Contraloría de Servicios.

AA. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite destacar los siguientes hallazgos:

- La evaluada es descrita por todas las fuentes consultadas como una Jueza comprometida con su función, que destaca por su habilidad para la conciliación y el cumplimiento diligente de sus tareas como persona juzgadora.
- Asimismo, tiene habilidades para la comunicación asertiva, la negociación y mediación, lo cual beneficia el establecimiento de relaciones interpersonales y la conformación de equipos de trabajo.
- La evaluada muestra habilidad para el liderazgo, se interesa en el aprendizaje del personal de apoyo y motiva a su equipo para que cumplan de manera efectiva con sus tareas. Su integración con los técnicos judiciales que laboran directamente con ella es excelente, a criterio de jueces del despacho y el personal de apoyo, en su función de Jueza logra identificar las particularidades de su equipo de trabajo y desarrolla estrategias particulares para que cada persona tenga un rendimiento positivo según sus características.
- Además, la evaluada cumple a cabalidad con el horario laboral, normativa institucional y domina la materia a su cargo y los sistemas de información requeridos por el puesto.

BB. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que la Licenciada Laura Rodríguez Chavarría muestra conductas que se asocian con el nivel esperado al perfil competencial del puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Laura Rodríguez Chavarría, Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de doña Laura a partir del 16 de marzo de 2019.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

12. Oficio 2400-19 del 07 de marzo, sesión de Consejo Superior 20-19, celebrada el 05 de marzo del 2019, artículo XLI:

DOCUMENTO N° 14114-18, 2306-19

En sesión N° 104-18, celebrada el 29 de noviembre del 2018, artículo XC, se nombró a la licenciada María Del Rocío Cortés Palma, en la plaza vacante N° 48554 de Jueza 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de diciembre de 2018.

En oficio N° SACJ-0267-19, del 25 de febrero de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada María del Rocío Cortés Palma, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Cortés Palma, fue nombrado en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 16 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 104-18, del 29 de noviembre 2018, artículo XC. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2019.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: María del Rocío Cortés Palma.

Cédula: 401760924

Número de puesto: 48554

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo 2019

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

G. **Hallazgos:**

La Licenciada María del Rocío Cortés ha laborado en el despacho anterior a su nombramiento en propiedad y desde entonces, se había adaptado al equipo de trabajo de forma positiva. Además, las fuentes consultadas coinciden en indicar que brinda un trato a las personas usuarias apegado a las políticas de acceso a la justicia y con el personal de apoyo y jueces y juezas se muestra accesible y contribuye con el adecuado trabajo en equipo. Asimismo, se hace referencia al amplio conocimiento de la materia a su cargo y de la contribución positiva que realiza al despacho.

H. **Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María del Rocío Cortés Palma muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada María Del Rocío Cortés Palma, Jueza 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Cortes Palma el cual vence el 16 de marzo de 2019.

El Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

13. Oficio 2532-19 del 11 de marzo, sesión de Consejo Superior 21-19, celebrada el 07 de marzo del 2019, artículo XLIV:

DOCUMENTO N° 14117-18, 2406-19

En sesión N° 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, artículo LXXXIX, se nombró a la licenciada Viria María Artavia Quesada, Jueza 3 del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba, a partir del 16 de diciembre de 2018.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administradora de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0274-19 del 26 de febrero 2019, comunicó lo siguiente:

“...Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Viria Artavia Quesada, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Artavia Quesada, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba, a partir del 16 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 104-18, del 29 de noviembre 2018, artículo LXXXIX. El periodo de prueba vence el 15 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Viria Artavia Quesada.

Cédula: 303210981.

Número de puesto: 44653.

Despacho: Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 15 de marzo de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La evaluación recibida del despacho en relación con la Licenciada Viria Artavia Quesada es positiva en todas las áreas, se hace referencia al aporte positivo que realiza al despacho, participa de manera activa, brinda aportes y muestra conocimiento de la materia e interés en el mejoramiento del Juzgado. Además, la evaluada cumple con las funciones que le competen, brinda una atención adecuada a las personas usuarias y es accesible y respetuosa con el equipo de trabajo.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Viria Artavia Quesada muestra apego positivo al puesto en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Viria María Artavia Quesada, Jueza 3 del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Artavia Quesada el cual vence el 15 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 14.** Oficio 2681-19 del 14 de marzo, sesión de Consejo Superior 22-19, celebrada el 12 de marzo del 2019, artículo LIV:

Documento N°13274-18 / 2675-19.

En la sesión N°100-18, celebrada el 15 de noviembre de 2018, artículo LXIX, se nombró a la licenciada María Aurelia Rodríguez Anchía, en la plaza vacante N°43968 de Jueza 3 Penal del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de diciembre de 2018.

En oficio N° SACJ-0303-19 del 1° de marzo de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada María Aurelia Rodríguez Anchía, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Rodríguez Anchía, fue nombrado en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXIX.

Durante el periodo de prueba la licenciada Rodríguez Anchía estuvo fuera del despacho por un total de 16 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 16 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

CC. Datos Generales

Nombre: María Aurelia Rodríguez Anchía.

Cédula: 112960167.

Número de puesto: 43968.

Despacho: Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de marzo de 2019

DD. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, los cuales fueron completados por el Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales del Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José. A partir de la información recibida se analizan el perfil competencial y se establecen hallazgos y conclusiones.

EE. Hallazgos:

Las fuentes consultadas califican de forma positiva todas las áreas valoradas, la Licenciada Rodríguez Anchía ha laborado previamente en el despacho y, por tanto, no se identificaron problemas para su integración, al contrario, se hace referencia a un amplio conocimiento de las directrices y funcionamiento del Juzgado, lo cual facilita su desempeño como Jueza. Asimismo, la evaluada se caracteriza por reflejar los valores institucionales en su función, destaca por su compromiso y responsabilidad para la Institución. Al momento de la valoración no se citan elementos negativos en su desempeño.

FF. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Aurelia Rodríguez Anchía ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en su oficio N° SACJ-0303-

19, del 1° de marzo de 2019 y hacerlo de conocimiento de la licenciada María Aurelia Rodríguez Anchía, Jueza del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Rodríguez Anchía el cual vence el 16 de marzo de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

15. Oficio 2602-19 del 13 de marzo, sesión de Corte Plena 10-19, celebrada el 11 de marzo del 2019, artículo X:

Documento 2725-2019

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-0332-19 del 6 de marzo del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Karina Redondo Gómez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Redondo Gómez, fue nombrada en propiedad como Jueza 4 en el Tribunal Penal de Puntarenas, a partir del 11 de octubre de 2018. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 38-18, del 13 de agosto 2018, artículo XXXV.

En sesión de Corte Plena 40-18, del 27 de agosto 2018, artículo XXI, se modificó el inicio del nombramiento a partir del 10 de diciembre de 2018. Durante el periodo de prueba la Licda. Redondo Gómez estuvo fuera del despacho un total de 14 días por motivo de vacaciones. El periodo de prueba vence el 24 de marzo de 2019.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

B. Datos Generales

Nombre: Karina Redondo Gómez.

Cédula: 109410032.

Número de puesto: 103160.

Despacho: Tribunal de Juicio de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 24 de marzo de 2019

C. **Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

D. **Hallazgos:**

La evaluación recibida del despacho en relación con la Licenciada Karina Redondo Gómez es positiva en todas las áreas, brinda aportes y muestra conocimiento de la materia e interés en el mejoramiento del Tribunal de Juicio. Se ha integrado de forma adecuada al equipo de trabajo y contribuye con su función con el logro de los objetivos planteados. Además, la evaluada es accesible y respetuosa con el equipo de trabajo y con esto contribuye con un ambiente laboral positivo. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas que incidan en su labor como persona juzgadora.

E. **Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karina Redondo Gómez muestra apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal, en el Tribunal de Juicio de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionirlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Karina Redondo Gómez. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Redondo Gómez, el cual vence el 24 de marzo del 2019. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTÍCULO XII

El señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga y a señora Siria Carmona Castro, en documento enviado del 26 de marzo del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-14-2018 y CJ-19-2018 en su orden de juez y jueza 1 civil y conciliador:

#	CEDULA	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
1	114850904	Luis Roberto Miranda Quesada	CJ-19-2018 juez y jueza Conciliador	100
2	111390863	Alex Gerardo Arias Piedra	CJ-14-2018 juez y jueza 1 Civil	No se presentó
3	111450746	Alonso Hernández Mendez	CJ-14-2018 juez y jueza 1 Civil	100
4	111030873	Jacqueline Maria Peraza Fallas	CJ-14-2018 juez y jueza 1 Civil	100
5	801200948	Iubielka Javiera Zepeda Aragón	CJ-14-2018 juez y jueza 1 Civil	95

El señor Alex Gerardo Arias Piedra, cédula 111390863, no se presentó a la entrevista con motivo de que ya cuenta con los 5 puntos correspondientes a este rubro, por haber participado en otro concurso recientemente finalizado.

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-14-2018 y CJ-19-2018 de juez y jueza 1 civil y conciliador y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **2)** Tomar nota de lo indicado respecto de la entrevista del señor Alex Gerardo Piedra Arias. **Ejecútese**

ARTÍCULO XIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la persona participante en el concurso CJ-01-2018 de juez y jueza 1 familia, quién ya contaba con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participó para mejorar su nota:

Cédula	Nombre	Promedio Actual	Promedio Propuesto	Concurso
0112670312	WALSH MIRANDA NATALIE	72,6941	76,5566	CJ-01-2018 juez y jueza 1 familia

Lo anterior en atención con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que la participante, ha cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la persona oferente mencionada dentro del concurso CJ-01-2018 de juez y jueza 1 Familia y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación del promedio en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio de la persona oferente en el escalafón de elegibles, para el cargo de juez y jueza de familia 1, según corresponda. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XIV

En la sesión CJ-009-2019 celebrada el 20 de marzo de 2019, artículo XI, se conoció el siguiente asunto:

“Documento: 4336

El señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino del Consejo Superior, en la sesión N° 19-19 celebrada el 1 de marzo del 2019, indica:

“Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 19-19 celebrada el 1 de marzo del 2019, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXXIII

Documento N° 2287-19

En sesión de Corte Plena N° 31-16 celebrada el 23 de octubre de 2016, artículo XXXI, en lo conducente, se nombró en propiedad a la licenciada Marianela Isabel Oviedo Venegas de Jueza 4 Penal en el Tribunal de Puntarenas, a partir del 15 de noviembre de 2016.

La licenciada Marianela Oviedo Venegas, Jueza del del Tribunal Penal de Puntarenas, mediante nota remitida en correo electrónico del 25 de febrero de 2019, solicitó lo siguiente:

“Le saludo y al mismo tiempo, la suscrita Marianela Isabel Oviedo Venegas, cédula de identidad 1-1091-0515, jueza en propiedad del Tribunal Penal de Puntarenas, quiero hacer de su conocimiento que dado las condiciones de infraestructura que tiene el Tribunal Penal de Puntarenas, donde las oficinas, salas de juicio y el despacho donde se encuentra el personal técnico; son áreas cerradas, con aire acondicionado, sin ningún tipo de ventilación natural, donde los expedientes y material de trabajo se encuentra cerca de las oficinas y existe gran cantidad de polvo y ácaros, esto ha perjudicado mi salud, pues soy una persona alérgica y cuando se me altera los niveles de alergia, me perjudica el sistema inmunológico y respiratorio, produciéndome rinitis, sinusitis e hiperreactividad bronquial debido a la exposición de polvo y ácaros; teniendo en dos ocasiones crisis que son consecuencias de estar más de 8 horas dentro de las condiciones de infraestructura que tiene mi lugar de trabajo, esto me ha llevado a consulta con especialistas privados, médico de empresa y los profesionales del Instituto Nacional de Seguros.

Quiero hacer de conocimiento de ustedes, que mi persona ingresó al Poder Judicial el 15 de abril del 2002, donde se desempeñó como Técnico Judicial y Fiscal Auxiliar del Ministerio Público hasta el día 19 de noviembre del 2015, laborando durante este período en diferentes despachos como: Fiscalía de Desamparados, Fiscalía de Pavas, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Hatillo, Fiscalía de Crimen Organizado, Fiscalía de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José y nunca presente ninguna crisis de alergia que afectará mi salud, pues las condiciones del despacho, sala de juicio, son abiertas con ventilación natural, lo que permite que el polvo y los ácaros no estén circulando en el ambiente, como si sucede en Puntarenas donde al estar todo el día con aire acondicionado no permite que estos componentes salgan de manera natural.

A partir del 20 de noviembre del 2015 hasta el 14 de noviembre del 2016, fui nombrada de forma interina en la plaza 37113 como jueza de Tribunal de Juicio del Tribunal Penal de Pavas, siendo que de igual manera no tuve ningún tipo de complicación de salud por este motivo y despeché mis funciones como juez de una manera óptima.

El día 15 de noviembre del 2016, fui nombrada en propiedad en el Tribunal Penal de Puntarenas ocupando la plaza número 372031, donde empecé a tener problemas de salud que me llevaron a incapacitarme de forma temporal, dado que inicie con reacciones alérgicas, sin embargo me mantuve en el puesto hasta el día 16 de enero del 2018, fecha en la cual me dio la primer crisis severa de

salud, donde fui tratada de forma Privada por parte de la Dra. María Paz León Bratti, médico Internista e Inmunología y por parte del Instituto Nacional de Seguros al ser por Riesgo de Trabajo, donde se me hicieron pruebas de alérgenos comunes determinándose que mi persona es sensible a ácaros, pelo de perros y gatos y polvo; así como pruebas en sangre donde se determinó el IGE en ese momento lo mantenía en 155 (donde lo común en la persona es 80-90) y se emitió por parte de la Dra. Maribel Kuy Botacio, Especialista en Medicina de Trabajo una recomendación para que mi persona no fuera expuesta a exposiciones de ambiente cerrados, poco ventilados y pulvigenos en donde se pudiera reagudizar mi sintomatología, recomendación que el día 19 de febrero del 2018 presente al Área Gestión y Apoyo y por parte de este despacho fui ubicada en la plaza 103170, la cual era una plaza extraordinaria destacada en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, donde cumplí funciones del 1 de marzo hasta el 23 de diciembre del 2018; donde mi persona se mantuvo estable de salud y no presente ningún tipo de incapacidad por este motivo y cumplí de forma adecuada con mis funciones como juez de Tribunal de Juicio.

A partir del 24 de diciembre del 2018, nuevamente fui reubicada en mi plaza en propiedad número 372031 en los Tribunales de Puntarenas, donde inicie funciones en este despacho el día 7 de enero del 2019, donde nuevamente a principios del mes de febrero de los corrientes, empecé con una nueva crisis de salud, esto dado las condiciones de infraestructura, ambiente cerrado que tiene el Tribunal de Puntarenas, que me llevó el día 8 de febrero a realizarme exámenes de laboratorio y en ese momento tenía los ..., motivo por el cual consulte a mi médico privado quien me diagnóstico una nueva crisis alérgica que me afecta el sistema respiratorio, brindándome tratamiento durante un mes para nivelar en el sistema inmunológico los Eosinófilos y el IGE, también emitió una recomendación para ser valorada por el médico de empresa y el día 11 de febrero fui valorada por la Dra. Marianela Arguedas Arias, médico de empresa del Poder Judicial, quien determinó que siendo que mi problema es como consecuencia del ambiente de trabajo debía ser remitida al Instituto Nacional de Seguros, donde ese mismo día hice reapertura del caso, siendo valorada el día 13 de febrero por un médico general, quien me remitió de nuevo donde la Dra. Maribel Kuy Botacio, quien me valoró el día 18 de febrero y determinó: 1- Ratificar la carta de recomendación emitida el día 19 de febrero del 2018 para que de forma inmediata sea reubicada de forma permanente bajo las condiciones ahí indicada. 2- Solicitar que se me realice una Espirometría. 3-La intervención del Equipo Interdisciplinario. 4- Consulta con un Neumólogo. 5 Incapacidad desde el día 18 de febrero al 10 de marzo del 2019.

Dado lo anterior, siendo que son las condiciones de Infraestructura del Tribunal de Puntarenas, así como al ser un ambiente cerrado, proclive al polvo y ácaros, las que me producen una afectación en mi salud, pues como lo demuestro con la prueba que acompañó mientras mi persona se encuentra fuera de este ambiente no presenta ningún problema de salud y cuando presento esas crisis de salud y siendo que me afecta mi sistema respiratorio me impiden desempeñarme de forma adecuada mis funciones como jueza de juicio, pues no puedo dirigir un debate, no puedo emitir sentencias de forma oral, pues me agito y me cuesta respirar, solicito respetuosamente al Consejo Superior del Poder Judicial, acatar las recomendaciones emitidas por la Dra. Kuy Botacio donde mi persona esté en un ambiente ventilado, abierto, por este motivo les solicito que mi plaza en propiedad sea reubicada en alguna de las plazas del Tribunal Penal del Primer, Segundo o Tercer Circuito Judicial de San José, pues como lo he expuesto mi persona ha trabajado en estos Circuitos Judiciales y nunca he presentado afectación de salud como la señalada, dado que estos despachos cumplen con el criterio médico emitido por la Dra. Maribel Kuy Botacio, Especialista en Medicina Laboral del Instituto Nacional de Seguros.

Así mismo, solicito de forma URGENTE COMO MEDIDA PROVISIONAL, ser reubicada de forma inmediata de manera provisional en una plaza vacante en el Tribunal del Primer, Segundo o Tercer Circuito Judicial de San José, esto mientras se lleva a cabo todo el procedimiento para que mi plaza sea reubicada de manera definitiva y de esta manera si mi persona se reincorpora a laborar a partir del día 11 de marzo del 2019, no tener que regresar al Tribunal Penal de Puntarenas, para no exponerme nuevamente a las condiciones que afectan mi salud y me desarrolle en un ambiente laboral donde pueda cumplir con todas mis funciones como jueza de Tribunal de Juicio.

No omito manifestar, que siendo que el día 19 de febrero del 2019, la Corte Plena nombró en propiedad varias plazas de juez Penal en la categoría 4, a partir del 15 de marzo se van a dar varios movimientos en los diferentes Tribunales de Juicio del País y en concreto en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José a partir del 1 de marzo del 2019, queda vacante la plaza que ha ocupado el juez Juan Carlos Pérez Murillo, pues éste se acoge a su derecho de jubilación. Asimismo conoce la suscrita, que existen varias plazas vacantes en las secciones del Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José la cual están siendo ocupadas en este momento por personas de otras categorías como juez 3, que no están elegibles en la categoría de juez 4, por lo cual mi persona estaría dispuesta en ser ubicada en alguna de estas plazas.

En el Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste – Pavas, queda vacante a partir del 15 de marzo la plaza 371134, la cual es ocupada por el señor José Pablo Alvarado Cascante, quien fue nombrado en propiedad en el Segundo Circuito Judicial de San José. Asimismo, en este despacho queda la plaza 371141, es una plaza interina hasta el 2022, dado que el señor Geovanny Hernández Martínez fue nombrado hasta esa fecha de manera interina en el Tribunal Penal de Alajuela. Finalmente, conoce la suscrita, que en el Tribunal Penal de Pavas hay varias plazas vacantes donde puede ser reubicada mi propiedad.

Finalmente, quiero hacer de su conocimiento que mi persona no tiene inconveniente de que mi plaza sea ubicada en algún Tribunal Penal Ordinario o de Flagrancia, o bien con jornada diurna o Vespertina de los indicados, siempre que se cumpla con las condiciones ambientales y de infraestructura indicadas.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: 1- Referencias médicas. 2- Resultados de laboratorio de 8-2-19. 3- Cartas del INS emitidas por la Dra. Maribel Kuy Botacio el día 19-2-2018 y ratificada el 18-02-2019. 4- Impresión de los nombramientos de mi persona desde 01-12-2013 hasta el 22-02-2019, donde se puede determinar que es hasta que fui nombrada en propiedad en Puntarenas que presenté estas complicaciones de salud que me han llevado a estar incapacitada por Riesgo de Trabajo.

Solicito respetuosamente que mi gestión sea resuelta lo antes posible, con el fin de no ver afectado mi derecho a la Salud y Trabajo, así como la medida provisional solicita, pues como lo indique en este momento estoy incapacitada hasta el día 10 de marzo del 2019 y de ser dada de alta debo de reincorporarme a laboral y lo tendría que hacer en el Tribunal Penal de Puntarenas.

Para recibir notificaciones señaló el correo electrónico moviedo@racsa.co.cr; o bien, moviedo@poder-judicial.go.cr, así mismo pongo a disposición el número telefónico 2588-15-45 ó 8308-46-24, en caso que requieran algún documento o información adicional para resolver la presente gestión.”

Adjuntos:

(...)”

- 0 -

Se acordó: 1.) Solicitar al Consejo de la Judicatura que analice la gestión presentada por la licenciada Marianela Oviedo Venegas, Jueza del Tribunal Penal de Puntarenas, con el fin de valorar de forma definitiva la posibilidad de trasladarla a una plaza en los circuitos judiciales mencionados por la gestionante. 2.) Debido a la

solicitud presentada por la licenciada Oviedo Venegas, de ser reubicada de forma provisional en una plaza vacante en el Tribunal del Primer, Segundo o Tercer Circuito Judicial de San José, hasta tanto se presente el estudio final de su petición; se solicita al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que informe a este Consejo Superior en el plazo de 3 días hábiles a partir del comunicado del presente acuerdo, si existe alguna plaza disponible en la que se pueda ubicar a la licenciada Marianela en los circuitos supracitados.

El Consejo de la Judicatura y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, tomarán nota para los fines correspondientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

g. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

h. (...)

i. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

Artículo 41: “Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y

hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

La señora Marianela Isabel Oviedo Venegas, cédula de identidad 01-1091-0515, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 3	Penal	84.1458
Jueza 3	Penal Juvenil	80.3958
Jueza 4	Penal	76.4119

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 4 Penal, es la número 317 de un total de 348 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 03 años, 03 meses y 07 días como Jueza, 08 días como Fiscal y 08 años, 11 meses y 06 días como Fiscal Auxiliar.

Ostenta propiedad como Jueza 4 en el Tribunal de Puntarenas, plaza N° 372031, desde el 15 de noviembre de 2016.

La señora Oviedo Venegas cuenta con 12 anuales reconocidos al 07 de noviembre de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

La señora Oviedo Venegas, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, se realizó una consulta preliminar a personas que ostentan mayor promedio que la petente, siendo que como resultado se obtuvo seis personas interesadas, en que se realice el concurso.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

Mediante oficios Nos. 1946-19 y 2080-19 de fechas 25 y 28 de febrero de 2019, la Secretaría General de la Corte solicitó la conformación de las ternas para los puestos Nos. 371134 del

Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste y 42984 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de San José, en sustitución de los señores José Pablo Alvarado Cascante y Juan Carlos Pérez Murillo, quien pasó a otro y quien se acogió a su jubilación, respectivamente.

En oficio 1932-19 solicitó la plaza No. 371141 del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste, en sustitución del señor Geovanny Hernández Martínez, quien pasó a otro cargo hasta el 30-04-2022.

La consulta de dichas ternas no ha dado inicio por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

En el puesto 371134 del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste, se encuentra nombrado el señor José Pablo Alvarado Cascante hasta el 15 de marzo de 2019.

En el puesto 42984 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de San José se encuentra nombrada interinamente la señora María Mercedes Jiménez Rojas, hasta el 30 de abril de 2019. Ella se encuentra elegible como Jueza 4 Penal con un promedio de 85.6867.

-0-

Los motivos invocados por la petente, si bien son comprensibles, son coincidentes con situaciones de salud que tienen otros jueces y juezas, por lo tanto, de autorizar un traslado en la forma solicitada, podría transgredir el principio de idoneidad que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. El criterio de este Órgano es que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes.

Asimismo, ha de considerarse que la señora Oviedo Venegas, cuenta con una nota relativamente baja (76.4119) para los puestos en San José, siendo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, hay personas oferentes con mayor nota interesados en los concursos.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que no es posible recomendar el traslado solicitado por la señora Marianela Oviedo Venegas, por cuanto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, hay personas con notas mayores interesadas en que se realice el concurso para los puestos mencionados.

-0-

El señor Gary Amador Badilla, solicita una revisión del acuerdo en vista de que la señora Oviedo Venegas presentó ante el Consejo Superior comprobantes médicos que hacen ver que su situación de salud se agudiza debido a las condiciones del ambiente climático que hay en el Tribunal de Puntarenas.

-0-

Discutido nuevamente el asunto, este Consejo considera procedente acoger la solicitud de revisión planteada por el señor Gary Amador Badilla y con el fin de contar con mayores elementos, solicitar al Departamento de Medicina Legal valore a la señora Marianela Oviedo Venegas, Jueza del Tribunal Penal de Puntarenas, para que se determine si un eventual traslado a otro despacho judicial mejorará su condición de salud.

SE ACORDÓ: Solicitar al Departamento de Medicina Legal valore a la señora Marianela Oviedo Venegas, Jueza del del Tribunal Penal de Puntarenas, e informe a este Consejo si un eventual traslado a otro lugar de trabajo, mejoraría su condición de salud.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.